

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.125 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 3 de octubre de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial, se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

				Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 5750 del 11-8-72	—	Apruébase el contrato celebrado entre la Direc. de Archivo de la Provincia y la firma Xerox Argentina I.C.S.A.		6212
M. de Economía „ 5870 „ 28-8-72	—	Dispónese la transferencia de partida en la suma de \$ 400.000 con destino a la adquisición de un avión biturbohélice		6214
„ „ „ 5871 „ „	—	Autorízase a la Direc. Provincial de Aviación Civil, a efectuar la compra directa de un (1) avión biturbohélice modelo IA-50 G.II Guaraní		6215
M. de B. Social „ 5872 „ „	—	Confirmase, promuévese y trasládase a personal del Ministerio de B. Social		6218
„ „ „ 5873 „ „	—	Confirmase, promuévese y trasládase a personal del Ministerio de B. Social		6221
„ „ „ 5874 „ „	—	Confirmase, promuévese y trasládase a personal del Ministerio de B. Social		6222
„ „ „ 5875 „ „	—	Confirmase, promuévese y trasládase a personal del Ministerio de B. Social		6222
„ „ „ 5876 „ „	—	Confirmase, promuévese y trasládase a personal del Ministerio de B. Social		6223

Pág. Nº

EDICTOS DE MINA

Nº 12464 — S/p. Eduardo A. López	6223
Nº 12465 — S/p. Héctor Eliseo Antuña	6223

LICITACION PUBLICA

Nº 12459 — A.G.A.S. Provisión de agua corriente a la Misión Indígena San Francisco, ubicada en El Cruce, Pichanal (Dpto. Orán)	6224
Nº 12446 — Direc. Gral. de Arquitectura	6224
Nº 12441 — Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes. Lic. Nº 9/72 ..	6224
Nº 12382 — Direc. Gral. de Arquitectura	6224
Nº 12246 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 476/72	6224

LICITACION PRIVADA

Nº 12461 — Instituto Provincial de Seguros de Salta. Lic. Nº 1/72	6225
Nº 12442 — Ministerio de B. Social - Direc. de Administración. Lic. Nº 17	6225

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 12396 — Por Andrés Ilvento - Municipalidad de Salta	6225
Nº 12368 — Instituto de Promoción Social	6225

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 12470 — Antonio Andujar Olivarez y Marcelina Lorente Prior de Andujar Olivarez ..	6225
Nº 12469 — Teodolinda Catalina Reyes o Deodolinda Catalina Reyes	6225
Nº 12468 — José María Bruno	6225
Nº 12467 — José Santos Mendoza o Santos Mendoza	6226
Nº 12466 — Angélica Samán de Sadir	6226
Nº 12462 — Julio Lino Ramos	6226
Nº 12460 — Feliciano Ortega Tala	6226
Nº 12443 — Juan Manuel Espinosa	6226
Nº 12436 — Juan Bautista García	6226
Nº 12428 — Sarmiento Berta María o Berta Villagrán de	6226
Nº 12421 — Máximo Segundo Juárez	6226
Nº 12417 — Raúl Santos Méndez	6226
Nº 12415 — Asencio Ovando y Basilia Chungara	6227
Nº 12384 — Sara Ranulfa Portal o Ranulfa Portal	6227
Nº 12381 — Figueroa Fausto	6227
Nº 12380 — Antonio Díaz	6227
Nº 12370 — De Andrade de Yáñez Petrona	6227
Nº 12367 — De Hortencia u Hortencia Martina Ponce de Acosta	6227
Nº 12362 — Francisca Becerra de Moberas	6227
Nº 12349 — Udalrico Padilla y Mercedes Costilla de Padilla	6227
Nº 12341 — Benedykt o Benedicto Kolton	6227
Nº 12330 — Simeón Gorena	6227
Nº 12323 — Belindo Sequeira	6227
Nº 12308 — Gregorio Nacionseno Ortiz	6228
Nº 12307 — Algen Gavio	6228

REMATE JUDICIAL

Nº 12473 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Díaz Severino vs. Roldán Eudaticia J. P. de	6228
Nº 12472 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Mendoza Cosme vs. Britos Juan	6228
Nº 12455 — Por Ernesto V. Solá Juicio: Sabantor S.A. vs. Isa Maqued Ramón	6228
Nº 12454 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Arias J. Bonifacia vs. Cooperativa Gráfica Salta Ltda.	6228
Nº 12453 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: González A. F. Martín y otro vs. Confitería La Peña	6229
Nº 12452 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Concord S.A. vs. Contreras R. Arcángel ..	6229
Nº 12451 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Turk José vs. López Cecilia G. de	6229
Nº 12439 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. S. vs. Diez Benjamín y otro	6229

	Pág. Nº
Nº 12438 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: D. S. J. vs. Vargas Roca Elector	6229
Nº 12437 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Borzone Jorge Eduardo vs. Bayón Ramón	6230
Nº 12435 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Quiroga de Paz Isabel vs. Redaeli Carlos	6230
Nº 12433 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Lozano L. Mejías de vs. Pineda Gervacio	6230
Nº 12430 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Mendoza Damián vs. Ravaiotti José y otro ...	6230
Nº 12426 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Paganetti S. Ezio vs. Paz José Félix	6230
Nº 12398 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Direnj M. Julio y otro	6230
Nº 12365 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Kaplun Bernardo vs. Alberto Villafaña	6230
Nº 12329 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Muschietti M. Adolfo M. vs. Vélez de Molina Señoara de la Paz	6231
Nº 12328 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Muschietti Molina A. Miguel vs. Ramón J. Jesús	6231
Nº 12316 — Juan A. Cornejo. Juicio: Zuviría Juan Carlos vs. Eleodoro Rivas Lobo	6231
Nº 12315 — Juan A. Cornejo. Juicio: Codutti Pedro vs. Vignoni Augusto C.	6232

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 12376 — De Constantino Knudsen	6232
---	------

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 12419 — Raúl Armando Briones y Cía. S.R.L.	6233
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12471 — Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A. Para el día 30-10-72	6233
Nº 12463 — Cooperativa de Crédito Tartagal Limitada. Para el día 5-11-72	6233
Nº 12440 — Nexo S.A.F.I.C.A.C. Para el día 12-10-72	6233

B A L A N C E

Nº 12457 — Nor-Tur S.A.C.I.A.F.I.	6234
Nº 12458 — Maderera C.A.M.M. S.A.I.C.A. e I.	6237

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5750

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 55-1130.

VISTO el contrato de locación celebrado entre la Dirección de Archivo de la Provincia y la firma Xerox Argentina I.C.S.A.; atento los términos contenidos en el mismo, y a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Dirección de Archivo de la Provincia, representada por su titular, Esc. Púb. Nac. señora Betty Ele-

na Esteban de Fernández y la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A., cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"1. - XEROX ARGENTINA I.C.S.A. (en adelante llamado "el locador") con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 619, Capital Federal, cede en locación a: Dirección de Archivo de la Provincia de Salta (en adelante "el locatario") una máquina de su propiedad marca XEROX modelo 914 por el término de seis meses a partir de la fecha de su instalación. Este plazo quedará automáticamente prorrogado a su vencimiento por un período igual al indicado, y así sucesivamente, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra, por escrito, con sesenta (60) días de anticipación, su intención de no renovar el contrato. — 2. El precio de la locación se establece en la suma de \$ 0,43 (cuarenta y tres centavos) por copia, asegurando el Locatario al Locador el pago de

un alquiler mínimo mensual equivalente a 1.200 copias realizadas durante este período. Esta tarifa no incluye papel, cilindro de selenio, revelador, toner y otros materiales de consumo. Los alquileres convenidos en esta cláusula están sujetos a modificación por el Locador, previo aviso por escrito, durante el mes anterior al de la modificación. Si el Locatario no aceptara el nuevo alquiler podrá prescindir el presente contrato siempre que manifieste dicha determinación al Locador por escrito, dentro de los quince (15) días de la recepción de la comunicación del nuevo alquiler. El locador se reserva el derecho de sustituir este equipo por otra máquina Xerox en caso que el Locatario no completara un mínimo de 1.200 (un mil doscientas) copias mensuales, renunciando este último a cualquier reclamo. El Locatario es responsable de la conservación del cilindro de selenio, el que constituye un "Material de Consumo". Se conviene que el Locatario pagará el precio de lista como compensación por su uso. El cilindro sustituido, como el nuevo incorporado a la Máquina serán de propiedad del Locador, y en consecuencia el Locatario no tendrá derecho a devolución alguna en caso de que la rescisión o terminación del contrato se produjera con anterioridad al vencimiento de la vida útil de dicha pieza. — 3. La Máquina deberá ser instalada en: Dirección de Archivo de la Provincia, Mitre 550 - Salta. — 4. El Locador se compromete a hacer entrega de la Máquina al Locatario en perfectas condiciones de operación, en reconocimiento de lo cual el Locatario otorgará en dicho acto un recibo al Locador. El transporte de la Máquina hasta el lugar de instalación será efectuado por el Locador por cuenta del Locatario. El Locatario manifiesta que posee título legal al uso u ocupación del local indicado para la instalación de la Máquina. La Nota de Débito por el transporte de la Máquina deberá ser cancelada dentro de los quince (15) días de su fecha de emisión. — 5. El Locador se encargará de la conservación técnica de la Máquina y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento y reparación serán efectuados exclusivamente por el Locador, sin cargo, durante sus horas normales de trabajo. Como excepción, y dentro de sus posibilidades, el Locador podrá prestar dichos servicios fuera de sus horas hábiles, pero en tal caso dichas prestaciones serán facturadas. — 6. Durante los cinco últimos días hábiles de cada mes el Locador tomará lectura del contador de copia de la máquina y facturará al locatario el importe correspondiente al número de copias registradas desde la lectura anterior. Durante el primer mes de instalación no será aplicable el alquiler mínimo mensual es-

tablecido en el artículo segundo. — 7. Los materiales de consumo que fueran vendidos al Locatario por el Locador serán facturados a fin de cada mes en una única factura juntamente con el monto correspondiente a la locación, según lo establecido en el punto 6 anterior. Esta factura deberá abonarse dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de emisión. Los pagos deberán realizarse en el domicilio del Locador antes de la fecha de vencimiento de la factura. — 8. El Locatario tendrá el derecho de utilizar la Máquina a partir de la fecha de instalación, asumiendo las siguientes obligaciones: a) Utilizar en la Máquina materiales de consumo adquiridos por su propia cuenta. b) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente, ni aun en las condiciones previstas en el artículo 1598 del Código Civil. c) No mover la Máquina del sitio en que está instalada sin el consentimiento expreso e intervención del Locador, en cuyo caso deberá abonar los gastos que ello origine. d) Mantener bien visible y no quitar las placas de identidad que especifican la propiedad, número, modelo y marca de la Máquina. e) No introducir modificaciones de ninguna naturaleza a la Máquina. f) Notificar inmediatamente al Locador de cualquier intervención o violación por terceros de cualquiera de sus derechos con respecto a la Máquina. h) Permitir el acceso al personal autorizado por el Locador a fin de tomar lectura del medidor, realizar el mantenimiento o reparación de la Máquina o la interrupción del servicio a que se refiere la cláusula siguiente. — 9. En caso de incumplimiento por parte del Locatario de cualquiera de estas cláusulas se producirá la mora automática, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial previa, quedando facultado el Locador para interrumpir el servicio o declarar rescindida la Locación si así lo creyera conveniente. — 10. En caso que el servicio fuera interrumpido por causa imputable al Locatario, se facturará el alquiler mínimo establecido en el artículo segundo cuando el número de copias obtenidas en el mes no alcanzara a dicho mínimo. — 11. Las partes convienen, además, que en caso de incumplimiento por parte del Locatario de cualquiera de las cláusulas el Locador podrá recurrir la inmediata devolución de la Máquina o solicitar su secuestro judicial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 221 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 17.454), o invocando el fundamento legal que considere apropiado. El secuestro podrá ser decretado a solo pedido del Locador, sin necesidad de cumplimentar ningún otro recaudo documental o procesal previo, y sin otorgamiento de contracautela alguna, corriendo por cuenta del Locatario los gastos de traslado y seguro. El Locatario presta desde ya su irre-

vocable conformidad para que el Locador se constituya en único definitivo depositario de la Máquina objeto del secuestro, relevándolo de toda obligación directa o indirecta proveniente del ejercicio de ese cargo, pudiendo el Locador, una vez hecho efectivo el secuestro, disponer de la Máquina en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses, asumiendo el único compromiso frente al Locatario de restituírle una máquina de modelo similar para el caso que así se estableciera. — 12. El Locador podrá igualmente declarar rescindida la locación en el caso que el Locatario resolviera su disolución o liquidación o solicitara la convocatoria judicial o extrajudicial de sus acreedores o su concurso civil o su propia quiebra o si recayera un embargo sobre la máquina. — 13. El Locador tomará a su cargo toda pérdida o daño ocasionado a la Máquina excepto los que resultaran por culpa o negligencia del Locatario o por su incumplimiento con cualquier cláusula o por la utilización de materiales de consumo que no se ajusten a las especificaciones aprobadas por el Locador. — 14. A la conclusión de la locación, por cualquier causa, el Locatario deberá cesar de inmediato en el uso de la Máquina y ponerla a disposición del Locador en perfectas condiciones de uso y conservación dentro de las 48 horas siguientes a la conclusión de la locación. Si así no lo hiciera el Locador quedará facultado para solicitar la medida prevista en la Cláusula 11. — 15. Queda entendido que la falta de corriente eléctrica o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad del Locador que impidiera al Locatario hacer uso de la Máquina, no autorizan a éste a dejar de cumplir con las obligaciones contraídas, en caso de que el Locador no efectuara las reparaciones necesarias a la Máquina o no suministrara los materiales de consumo en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de intimado al efecto en forma fehaciente por el Locatario, éste tendrá derecho a deducir del alquiler mínimo convenido la parte proporcional al tiempo en que la Máquina no hubiera podido utilizarse. — 16. Cualquier tolerancia del Locador en recibir las sumas que fueran debidas fuera de los plazos establecidos o al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones pactadas, no podrá ser interpretado como aceptación de la alteración invocada ni como precedente para la repetición del hecho tolerado. — 17. El Locador y El Locatario se someten expresamente a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, y a todos sus efectos constituyen domicilio especial en los indicados en la presente. Queda entendido que la instalación de la Máquina cuyo arrendamiento solicitamos por la presente en forma

irrevocable, se interpretará como vuestra aceptación de todos los términos, cláusulas y condiciones de esta oferta, considerándose desde ese momento como perfeccionado el contrato de locación propuesto. — Fdo.: BETTY ELENA ESTEBAN DE FERNANDEZ, Escribana Pública Nacional. Directora. — Fdo.: JUAN J MENA (h.) a cargo Gerencia Suc. Centro - Noroeste XEROX ARGENTINA I.C.S.A.”

Art. 2º — Dispónese que por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno se liquide en forma mensual, el importe de las facturas que presente la firma Xerox Argentina I.C.S.A., con motivo de la aprobación del contrato de referencia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará de la siguiente forma:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 12, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, O.D.F. Nº 72 \$ 2.400,-
Jurisdicción 3, Unidad de Organización 12, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 8. O. D. F. Nº 72 \$ 10.750,-
del presupuesto vigente, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5870

Ministerio de Economía

Expediente Nº 31-03457/72.

VISTO que la Dirección Provincial de Aviación Civil proyecta la adquisición de un Avión IA-50 "GII" (Guaraní); y,

CONSIDERANDO:

Que a efectos de posibilitar la imputación del pago inicial de \$ 660.384,- en el ejercicio vigente, para la adquisición del avión cuya compra proyecta el organismo recurrente, resulta necesario, por insuficiencia de partidas, disponer el refuerzo de la cuenta Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 14, en la forma y por los importes que se detalla en el informe de Contaduría General de la Provincia, corriente a fs. 30;

Por ello, y atento a que el acto a formalizarse encuadra en las disposiciones del artículo 10 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4484/72,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partidas en las cuentas que seguidamente se consigna, dentro del Presupuesto, Ejercicio 1972, en la suma de \$ 400.000,- (Cuatrocientos mil pesos).

Transferir de la

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 6, Principal 6 (O. D. F. Nº 61) \$ 200.000,-

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 21, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 5, Principal 2 (O. D. F. Nº 81) \$ 200.000,-

Para reforzar

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 14 (O. D. F. 61) \$ 400.000,-

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, por Contaduría General de la Provincia procederá a efectuar las modificaciones contables de las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 28 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5871

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 31-03457.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido formulado por la Dirección Provincial de Aviación Civil mediante nota de fecha 18/VIII/72, en el sentido de que se autorice al citado organismo a realizar la compra en forma directa, de un avión biturbohélice IA-50 G. II (Guaraní), cuyo monto total, incluidos los equipos opcionales, asciende a la suma de \$ 5.554.423,-; y,

CONSIDERANDO:

Que el organismo recurrente fundamenta su pedido en la urgente necesidad de contar con una nueva aeronave para reforzar su dotación, permitiéndole de esta manera una mayor eficiencia en el servicio;

Que asimismo expresa que la aeronave a adquirir —versión "transporte comer-

cial"—, le permitirá incrementar el servicio médico aéreo y, paralelamente, será empleada en la creación de un servicio aéreo de transporte de pasajeros al interior de la Provincia, que será la base para la futura Línea Aérea Regional del Noroeste Argentino (L.A.R.N.O.A.);

Que las dos unidades bimotoras con que actualmente cuenta el organismo, resultan insuficientes, ya que debe practicársele a una de ellas inspecciones periódicas quedando únicamente un avión disponible;

Que siendo propósito hacer lugar a lo solicitado, la Dirección Provincial de Aviación Civil ha realizado el contrato de compra-venta respectivo, que corre agregado a las presentes actuaciones, correspondiendo en consecuencia efectuar su aprobación;

Por todo ello; atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 14 vta., por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 16, por la Contaduría General de la Provincia a fs. 30 y a lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 30 vta., de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil, a efectuar la compra directa de un (1) avión biturbohélice, modelo IA-50 "G.II" (Guaraní), nuevo de fábrica, versión "transporte comercial", con su equipamiento opcional, cuyo total asciende a la suma de Cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos (\$ 5.554.423,-)

Art. 2º — Apruébase el contrato de compra-venta AMC-GPS, celebrado entre el Area de Material Córdoba, organismo dependiente del Comando de Material de la Fuerza Aérea Argentina y el Gobierno de la Provincia de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Area de Material Córdoba, organismo dependiente del Comando de Material de la Fuerza Aérea Argentina, con domicilio en Avenida Fuerza Aérea Argentina Km. 5½ de la ciudad de Córdoba, República Argentina, representada en este acto por su Jefe Señor Brigadier D. FERNANDO ENRIQUE ZAPPINO, en adelante denominada LA VENDEDORA, por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Salta, con domicilio real en Casa de Gobierno, ciudad de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, en adelante denominada LA COMPRADORA, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de compra-venta, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA. — Objeto: Por este contrato, La Vendedora se obliga a vender a La Compradora y ésta a comprar a aquélla. Un (1) avión biturbohélice Modelo IA-50 "G-II", nuevo de fábrica, versión "transporte comercial", con el equipamiento stan-

dard determinado como tal en el Anexo L, que en adelante será denominada LA AERONAVE, la cual se encuentra actualmente en proceso de fabricación y cuyo número de serie, así como el correspondiente a los grupos turbo-propulsores y equipos será determinado oportunamente.

"SEGUNDA. — Precio: El precio de compra-venta de La Aeronave se fija de común acuerdo y, con plena conformidad de ambas partes en la suma de Cuatro millones quinientos cinco mil pesos (\$ 4.505.000), monto que incluye el valor del equipo standard de la versión denominada "transporte comercial".

"TERCERA. — Pagos: La Compradora conviene en abonar a La Vendedora, el importe estipulado en la cláusula Segunda precedente, en efectivo o cheque a la orden de Area de Material Córdoba y con sujeción al siguiente plan de pagos: 10% a la firma del presente contrato de compra-venta; 10% en el mes de enero del año mil novecientos setenta y tres; el ochenta por ciento (80%) restante, en diez (10) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a las que se les adicionará un interés del diez por ciento (10%) anual sobre saldos, las que serán abonadas a partir de la fecha de entrega de La Aeronave.

"CUARTA. — Reajuste: Atento a que La Vendedora, para poder otorgar la financiación contenida en la cláusula Tercera debe a su vez solicitar igual forma de pago para los equipos adquiridos en el exterior, La Compradora conviene en aceptar el reajuste automático de los saldos impagos en función de la variabilidad que en más o en menos sufra el dólar estadounidense a partir de la fecha, con relación a la paridad Un Dólar Estadounidense igual o Ocho pesos con cincuenta centavos argentino (\$ 8.50), que se conviene como base. A efectos de la aplicación de la presente cláusula La Vendedora comunicará a La Compradora con quince (15) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento de cada obligación, el monto del reajuste que afectará a la misma.

"QUINTA. — Garantía por financiación: La Compradora conviene constituir en favor de La Vendedora derecho real de garantía hipotecaria en primer grado sobre La Aeronave, la que será inscrita en el Registro Nacional de Aeronaves conjuntamente con el contrato definitivo previsto en la cláusula Decimocuarta, siendo por cuenta de La Compradora los gastos que dicha hipoteca aeronáutica y su inscripción demanden. Asimismo, La Compradora se obliga a contratar y mantener en vigencia, por el término que dure la financiación, un seguro de casco contra todo riesgo, por el valor total de La Aeronave, endosado en favor de La Vendedora, en su carácter de acreedor hipotecario.

"SEXTA. — Adicionales: Queña a criterio de La Compradora la incorporación

de equipos adicionales ofrecidos por La Vendedora, con carácter de opcionales, los que deberán ser solicitados en cualquier momento, hasta Treinta (30) días antes de la fecha de entrega prevista para La Aeronave y cuya adquisición será motivo de un contrato adicional. Queda sin embargo convenido que en caso de que La Compradora requiriese la incorporación de tales equipos con menos de Treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de La Aeronave. La Compradora aceptará los recargos que por tal causa establezca La Vendedora, así como la demora en la entrega de La Aeronave, que por tal causa pudiera producirse.

"SEPTIMA — Entrega: La Vendedora se compromete a entregar a La Compradora la posesión física de La Aeronave objeto de este contrato dentro del plazo de Dos (2) meses corridos a contar de la fecha en que La Vendedora percibe de La Compradora el importe convenido en la cláusula Tercera en concepto de seña.

"OCTAVA — Propiedad: La Vendedora asegura a La Compradora que La Aeronave objeto de este contrato, a la fecha de entrega de la misma, será de su exclusiva propiedad y que no pesará sobre La Aeronave derecho, embargo, gravamen o deuda alguna que pudiera afectar la libre transferencia de propiedad de la misma a nombre de La Compradora.

"NOVENA — Derecho: La Compradora no podrá ceder ni transferir los derechos que adquiere sobre La Aeronave sin consentimiento previo y por escrito de La Vendedora, mientras subsista deuda pendiente con La Vendedora.

"DECIMA — Documentación: Ambas partes contratantes se comprometen a firmar y presentar ante el Registro Nacional de Aeronaves, toda la documentación necesaria para dejar inscrita la propiedad de La Aeronave a nombre de La Compradora, siendo por cuenta de ésta todos los gastos y las gestiones que esta inscripción demande. Por su parte, La Vendedora se compromete a entregar la posesión real de La Aeronave a La Compradora, contra presentación por parte de ésta del Certificado de Matriculación y Propiedad de La Aeronave extendido a su nombre.

"DECIMO PRIMERA — Garantía de Calidad: La Vendedora garantiza a La Compradora, la bondad del diseño y la calidad de los materiales, equipos y/o mano de obra empleados en la construcción de La Aeronave, dentro de los términos de la Póliza de Servicio y Garantía que se entrega con cada avión.

"DECIMO SEGUNDA — Servicio: La Vendedora se compromete a respaldar con servicio y repuestos el mantenimiento, recorridas, inspecciones y/o reparaciones de La Aeronave. El pago de dicha atención o provisión, será por cuenta de La Compradora, salvo caso de estar comprometida

dentro de los alcances de la Garantía de Calidad.

"DECIMO TERCERA — Entrenamiento: La Vendedora se compromete en adaptar y entregar sin cargo, en sus instalaciones de Córdoba, República Argentina, con sujeción al Plan de Cursos establecidos por La Vendedora, dos (2) pilotos y dos (2) mecánicos de abordaje designados por La Compradora, aclarándose que dicho personal deberá contar, como mínimo, con las siguientes experiencias: Pilotos, licencia habilitante como pilotos comerciales de primera clase para aviones bimotores; Mecánicos, licencia habilitante como mecánicos de aviación. Los gastos que dicho personal demande en concepto de viáticos, gastos, manutención y/o traslado durante la asistencia a dichos cursos o como consecuencia de ésta, serán por cuenta exclusiva de La Compradora. La instrucción de vuelo comprendida en dicha adaptación, será impartida en La Aeronave de propiedad de La Compradora, siendo los gastos de combustible por cuenta de La Vendedora.

"DECIMO CUARTA — Sustitución: Con treinta (30) días de anticipación a la fecha de entrega de La Aeronave, ambas partes convienen en sustituir o complementar el presente contrato con otro definitivo, en el que se transcribirán las condiciones en que se adquiere. La Aeronave, los datos de identificación de la misma y los números de serie de sus grupos turbo-propulsores y equipos instalados. Este nuevo contrato será el utilizado para inscribir la propiedad de La Aeronave a nombre de La Compradora.

"DECIMO QUINTA — Sellado: Ambas partes contratantes declaran estar exentas del pago de sellados y derechos en virtud de tratarse de organismos pertenecientes al Estado Nacional y Provincial, respectivamente.

"DECIMO SEXTA — Jurisdicción: Para todos los efectos legales del presente contrato, La Vendedora constituye domicilio especial en el Comando de Material - Edificio Cóndor, Avenida Maipú 2, piso 6to, Capital Federal y La Compradora en Casa de Gobierno, ciudad de Salta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones efectuadas. Queda expresamente convenido que a los fines de las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente contrato, las partes se someterán al decreto Nº 3877/63.

"DECIMO SEPTIMA — Copias: El presente contrato de compra-venta se extiende en tres (3) ejemplares de tres (3) hojas cada uno, de un solo tenor y a un solo efecto, los que leídos y ratificados en todas y cada una de sus cláusulas se firman al pie en la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos. Sobre borrado: Ministro de Gobierno, doc-

tor VICTOR MUSELI, Vale. Fdo.: Por La Compradora doctor VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. Fdo.: Por La Vendedora, Brigadier FERNANDO ENRIQUE ZAPPINO, Jefe Area de Material Córdoba".

Art. 3º — Apruébase el contrato de compra-venta AMC-GPS, celebrado entre la Fuerza Aérea Argentina y el Gobierno de la Provincia de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Fuerza Aérea Argentina, representada en este acto por el señor Brigadier D. FERNANDO ENRIQUE ZAPPINO, en su carácter de Jefe del Area de Material Córdoba con domicilio en Avenida Fuerza Aérea Argentina Km. 5½ de la ciudad de Córdoba, República Argentina, en adelante denominada LA VENDEDORA, por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Salta, con domicilio real en Casa de Gobierno de Salta, República Argentina, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, en adelante denominada LA COMPRADORA por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de compra-venta, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA. — Objeto: Por este contrato La Vendedora vende a La Compradora y ésta compra a aquélla, los equipos que a continuación se detallan: c/u. 1 Transceptor de HF "Sun Air" ASB-100 (B.L.U.); s/u. 1 Sistema básico de radionavegación VOR/ILS Bendix RNA-26C con marcador de balizas Bendix MK-28C; c/u. 1 Sistema complementario de radionavegación VOR/ILS: c/u. 1 Radar meteorológico marca Bendix RDR-1E; c/u. 1 Piloto automático Bendix M4-C, sobre tres ejes; c/u. 1 Sistema de deshielo de superficies Kleber - Colombes; c/u. 1 Sistema de oxígeno líquido para tripulación y pasajeros; c/u. 1 Sistema de tanques de combustibles adicionales en puntera de alas; c/u. 1 Conversión desmontable para traslado de tres enfermos; c/u. 1 Instalación de bar en compartimiento de equipajes, todos estos equipos, sistemas y elementos serán denominados en adelante LOS EQUIPOS.

"SEGUNDA. — Precios: El precio de compra-venta de Los Equipos se fija de común acuerdo y con plena conformidad de ambas partes, en la suma total de Un millón cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos (\$ 1.049.423,-), la que a su vez se descompone en los siguientes parciales; transceptor de HF "Sun Air" ASB-100 (BLU) en cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres pesos (\$ 55.753,-); Sistema básico de radionavegación VOR/ILS Bendix RNA-26C, con marcador de balizas Bendix MK-28C, en Ciento catorce mil sesenta y nueve pesos (\$ 114.069,-); Sistema complementario de radionavegación VOR/ILS en Noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos (\$ 93.442,-); Radar meteorológico Bendix RDR-1E c/pan-

talla brillante, en Trescientos treinta y tres mil seiscientos veintiséis pesos (\$ 333.626,-); Piloto automático Bendix M4-C, sobre tres ejes, en Ciento treinta y dos mil cien pesos (\$ 132.100,-); Sistema de deshielo de superficies "Kleber - Colombes", en Ciento cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesos (\$ 159.766,-); Sistema de oxígeno líquido para tripulación y pasajeros, en Sesenta y un mil ochocientos un pesos (\$ 61.801,-); Tanques suplementarios de combustible en puntera de alas, en Setenta y siete mil setecientos treinta y tres pesos (\$ 77.733,-); Conversión desmontable para traslado de tres enfermos, en Diez mil seiscientos ocho pesos (\$ 10.608,-); Instalación de bar en compartimiento de equipajes, en Diez mil quinientos veinticinco pesos (\$ 10.525,-).

"TERCERA. — Pagos: El importe final de la operación de compra-venta emergente del precio detallado en la cláusula Segunda será abonado por La Compradora a La Vendedora de la siguiente forma: Veinte por ciento (20%) del precio establecido en la cláusula Segunda, a la firma del presente contrato de compra-venta y colocación por parte de La Compradora de la Orden de Provisión correspondiente; Veinte por ciento (20%) en el mes de enero del año mil novecientos setenta y tres; Sesenta por ciento (60%) en dos (2) anualidades con más el Diez por ciento (10%) de interés anual sobre saldos, cuyos vencimientos comenzarán a regir desde el momento de la entrega de Los Equipos.

"CUARTA. — Reajuste: Atento a que La Vendedora, para poder otorgar la financiación convenida en la cláusula Tercera debe, a su vez, solicitar igual forma de pago para los equipos adquiridos en el exterior, La Compradora conviene en aceptar el reajuste automático de los saldos impagos en función de la variabilidad que en más o en menos sufra el dólar estadounidense, a partir de la fecha, con relación a la paridad Un dólar estadounidense igual a Ocho pesos con cincuenta centavos (\$ 8.50) que se conviene como base. A efectos de la aplicación de la presente cláusula, La Vendedora comunicará a La Compradora con quince (15) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento de cada obligación, el monto del reajuste que afectará a la misma.

"QUINTA. — Entrega: La Vendedora conviene en entregar a La Compradora, Los Equipos objeto de este contrato, instalados sobre un avión IA-50 "G-II" de propiedad de La Compradora. Queda sobreentendido que Los Equipos serán entregados en correctas condiciones de funcionamiento.

"SEXTA. — Garantía: La Vendedora transfiere a La Compradora los alcances de la garantía o garantías que otorgaran cada una de las fábricas de Los Equipos.

"SEPTIMA. — Servicio: La Vendedora se compromete a respaldar con servicio y

repuesto el mantenimiento, recorridas, inspecciones y/o reparaciones de Los Equipos durante la vigencia de la garantía y a partir de la entrega de los equipos instalados en la aeronave. El pago de dicha atención o provisión será por cuenta de La Compradora salvo casos de estar comprendidos dentro de los alcances de la garantía.

"OCTAVA. — Derecho: La Compradora no podrá ceder ni transferir los derechos que adquiriera sobre Los Equipos sin consentimiento previo y por escrito de La Vendedora mientras subsista la deuda.

"NOVENA. — Sellado: Ambas partes contratantes declaran estar exentas del pago de sellados y derechos, en virtud de tratarse de organismos pertenecientes al Estado Nacional y Provincial respectivamente.

"DECIMA. — Jurisdicción: Queda expresamente convenido que a los fines de cualquier situación que pudiera suscitarse con motivo del presente contrato, las partes se someten a la Ley 16432, Art. 56, Decreto 3877/63.

"UNDECIMA. — Copias: El presente contrato de compra-venta se extiende en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, los que leídos y ratificados en todas y cada una de sus cláusulas, se firman al pie en la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos. Sobre borrado: Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, V. — Fdo.: Por LA COMPRADORA, doctor VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. Fdo.: Por LA VENDEDORA, Brigadier FERNANDO ENRIQUE ZAPPINO, Jefe Area de Material Córdoba".

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 14, O. D. F. Nº 61, Ejercicio 1972, la proporción que emerja de los términos de los contratos que se aprueban por el presente decreto.

Con respecto al remanente que debe pasar a ejercicios futuros por la Dirección General de Presupuesto se arbitrarán los medios a los efectos de la previsión de las partidas correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 28 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5872

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la promulgación de la Ley de Pre-

supuesto Nº 4484/72 a regir en el Ejercicio 1972; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar al Personal del Ministerio de Bienestar Social a las categorías previstas por la Ley de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase y trasládase a partir del 1º de enero del año en curso, o de las fechas que específicamente se consignan, al siguiente personal de la planta permanente del Ministerio del rubro: Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, en las categorías y subparciales que en cada caso se detallan: en las condiciones de revista actual y situaciones vigentes:

Jefatura de Consultorios Periféricos

Yazlle Elías, Director - Director Nivel 1-02, c/retención Categ. 2-09 de Dirección de Tisioneumonología.

Paz Zoila Guillermina, Superv. Enf. N. Cent., de Categ. 7-02 a 5-02.

Sandoval Elena, Enc. Serv. Enferm. de Categ. 21-02 a 12-02.

Savoy Uriburu de Soria Blanca, Enc. Serv. Laborat., de Categ. 17-02 a 12-02.

Anchorena de Sánchez María, Asistente Social, de Categ. 20-02 a 14-02.

Valdez Ramón Humberto, Enfermero, de Categ. 21-02 a 14-02.

Colque de Portella Victoria, Enfermera, de Categ. 21-02 a 14-02.

Castellanos de Govetto Isabel, Enfermera, de Categ. 21-02 a 14-02.

Sulca de Liquín María, Enfermera, de Categ. 21-02 a 14-02.

Patrón de Scardomaglio María, Enfermera, de Categ. 21-02 a 14-02, hasta el 30/4/72 inclusive, renuncia a partir del 1/5/72.

Sayago de Tula Ana María, Enfermera, de Categ. 21-02 a 14-02.

Pérez de Campos Susana E., Enfermera, de Categ. 21-02 a 14-02.

Freyre de Serra Martha A., Aux. Adm., de Categ. 17-02 a 14-02.

Gutiérrez Nilda del Carmen, Asistente Social, Categ. 14-02, a partir del 1/2/72 fecha toma de posesión.

Mena Miguel Antonio, Enfermero, de categoría 21-02 a 14-02.

López Margarita, Enfermera, de Categ. 21-02 a 14-02.

Arias Gerónima, Enfermera, de Categ. 21-02 a 14-02.

Aguirre de Vega Margarita, Enfermera, de Categ. 21-02 a 14-02.

Durán José A., Enfermero, de Categ. 21-02 a 14-02.

Oshe de Godoy Olga, Enf. Serv. Rayos, de Categ. 22-02 a 14-02.

Montoya de Ricardone Magdalena, Enfermera, de Categ. 21-02 a 14-02.

Arce Ana del Carmen, Asistente Social, Categ. 14-02, a partir del 1/2/72, fecha toma de posesión.

Frissia de Virgilito Estela, Enfermera, de Categ. 22-02 a 14-02.

Liendro de López Elisa, Enfermera, de Categ. 22-02 a 14-02.

Liquín Carlos, Enfermero, de Categoría 22-02 a 14-02.

Tactagui de López Blanca, Enfermera, de Categ. 22-02 a 14-02.

Toledo Lorgia H., Enfermera, de Categ. 22-02 a 14-02.

Lazo de Gallardo Nilda, Enfermera, de Categ. 22-02 a 14-02.

Mamani de Díaz Angela, Enfermera, de Categ. 23-02 a 14-02.

Louzewitsch de Skirud Tony, Enfermero, de Categ. 23-02 a 14-02.

Tayra de Rossetto Olga N., Enfermera, de Categ. 23-02 a 14-02.

Villagra de Ovando Lidia, Enfermera, de Categ. 22-02 a 14-02.

Peralta Estela del Valle, Asistente Social, de Categ. 20-02 a 14-02.

Retambay de Palma Elva, Enfermera, de Categ. 20-02 a 14-02.

Suárez de Giné Silvia, Asistente Social, de Categ. 20-02 a 14-02.

Tejerina de Gaudelli Amanda, Enfermera, de Categ. 20-02 a 14-02.

Toledo Pastora Ramona, Aux. Administ. Categ. 14-02.

Padilla Emma Gladys, Enf. Laborat., de Categ. 22-02 a 14-02.

Saravia Angela Otilia, Enfermera, de categoría 20-02 a 14-02, a partir del 1/2/72 por traslado de Direcc. Gral. de Servicios Téc. Auxiliares.

Garzón Isabel Marina, Enfermera, categoría 14-02 a partir del 17/3/72, fecha toma de posesión.

Fernández Benito Eduardo, Enfermero, de Categ. 21-02 a 14-02.

Barraza Santos Arcángel, Enfermero, categoría 14-02, a partir del 16/2/72 p/traslado del Puesto Sanitario de Payogasta.

Rufino de Palacios Ana M., Asistente Social, de Categ. 20-02 a 14-02, hasta el 15/2/72 inclusive, renuncia a partir 16/2/72.

Torres de Cuesta Lilia E., Asistente Social, de Categ. 20-02 a 14-02.

Ceballos de Flores Juana, Enfermera, de Categ. 21-02 a 14-02.

Rivero de Díaz Angela, Enfermera, de Categ. 22-02 a 14-02.

Laxi Nelly Mercedes, Aux. Rayos, de categoría 19-02 a 18-02.

Cervantes de Gómez Alcira, Aux. Rayos, de Categ. 21-02 a 18-02.

Cabrera de Lagoria Eudolia, Aux. Enfermera, de Categ. 22-02 a 18-02.

Murúa Claudio, Aux. Enferm., de Categ. 22-02 a 18-02.

Storniolo de Díaz Rosalía, Eux. Enferm. de Categ. 22-02 a 18-02.

Vélez Rosa Cristina, Aux. Enferm. de categoría 22-02 a 18-02.

Rojas de Liendro Emma del C., Aux. Enferm., de Categ. 23-02 a 18-02.

Agüero de Estrada Juana E., Aux. Enf., de Categ. 22-02 a 18-02.

Vallejos Marta Filomena, Aux. Enferm., Categ. 18-02, a partir del 16/3/72, fecha toma de posesión.

Rivero de Aguirrebengoa Enelda, Aux. Enferm., de Categ. 22-02 a 18-02.

Miranda de Mercado Audelina, Aux. Enferm. de Categ. 22-02 a 18-02.

Morales Antonio F., Aux. Enferm., de categoría 22-02 a 18-02.

Vargas de Soto Norma, Aux. Enferm., de Categ. 22-02 a 18-02.

Bustamante Corina A., Aux. Enferm., de Categ. 22-02 a 18-02.

Díaz Teresa Ycne. Aux. Laborat., de categoría 22-02 a 18-02.

Molina de Ramos Rosa, Aux. Laborat., de Categ. 22-02 a 18-02.

Aguilera de Crescini Genoveva, Aux. Rayos, de Categ. 22-02 a 18-02.

Gutiérrez de Sierralta Teresa, Aux. Enf., de Categ. 22-02 a 18-02.

Palacios de Cardozo Luisa, Aux. Enferm., de Categ. 23-02 a 18-02.

Alvarez de Zerda Rosa, Aux. Enferm., de Categ. 23-02 a 18-02.

Altamirano Julio, Aux. Enferm. de categoría 23-02 a 18-02.

Pérez de Monge Mercedes N., Aux. Enf., de Categ. 23-02 a 18-02.

Guzmán de Cervantes Amalla, Aux. Enf., de Categ. 23-02 a 18-02.

Cruz de Martínez Eufemia, Aux. Enferm., de Categ. 23-02 a 18-02.

Lazier Rosario, Aux. Enferm. de Categ. 23-02 a 18-02.

Fascio de Páez María M., Aux. Enferm., de Categ. 23-02 a 18-02.

Velarde de Fernández Elsa, Aux. Enferm., de Categ. 23-02 a 18-02.

Salto Dalinda, Aux. Enferm. de Categ. 22-02 a 18-02.

Chávez de Reales Sixta, Aux. Enferm., de Categ. 23-02 a 18-02.

Arredondo de Luna Adela, Aux. Enferm., de Categ. 23-02 a 18-02.

Chávez de Morales Berta, Aux. Enferm., de Categ. 23-02 a 18-02.

Cattivelli de Bertuzzi Ana M., Aux. Enf., de Categ. 23-02 a 18-02.

Torres Pedro, Aux. Laborat., de Categ. 23-02 a 18-02.

Linzodo Margarita Gladys, Aux. Enferm., de Categ. 23-11 a 18-02.

Mellado de Zuleta Magdalena, Aux. Enf., de Categ. 22-02 a 18-02.

Díaz Enrique, Aux. Enferm., de Categ. 22-02 a 18-02.

Aramburu Amador A., Aux. Enferm., de Categ. 22-02 a 18-02.

Tarcaya de Villanueva Justa, Aux. Adm., Categ. 23-02.

Chuchuy María Inés, Aux. Administ. categoría 23-02 a partir del 10/1/72, fecha toma de posesión.

Díaz Lidia B., Aux. Administ., Categoría 23-02.

Alarcón de Mezanza María, Aux. Adm., Categ. 23-02.

Ibáñez María Mercedes, Aux. Administ., Categ. 23-02.

Estrada Elda del Carmen, Aux. Administ. Categ. 23-02 a partir del 26/1/72, fecha toma de posesión.

Molina Delina Elva, Aux. Administ. categoría 23-02.

Márquez Digna Elva, Aux. Administ., categoría 23-02 a partir del 10/1/72, fecha toma de posesión.

Remis Mario Antonio, Jefe Servicio, categoría 2-09.

Eckhardt Armando, Odont. Consultor, de Categ. 5-09 a 2-09.

Cardinali Emilio D. N., Jefe Servicio, categoría 2-09.

Mulki Bernabé, Jefe Servicio, categoría 2-09.

Rubio Ernesto, Jefe Servicio, categoría 2-09.

Salazar René Osvaldo, Jefe Servicio, categoría 2-09.

García José Antonio, Jefe Clínica, categoría 3-09.

Caorzi de Laurenzi Martha, Jefe Clínica, Categ. 3-09, hasta el 30/1/72 inclusive, renuncia a partir del 31/1/72.

Zanotti Eligio, Jefe Clínica, Categ. 3-09.

Ashur José Segundo, Jefe Clínica, categoría 3-09, trasladado de Direcc. de Maternidad e Infancia.

Magaldi Rubén Augusto, Médico Agreg., de Categ. 6-09 a 5-09, a partir del 23/3/72.

Lovaglio Oreste Dario, Méd. Agreg., categoría 5-09.

García Norma Fanny, Odont. Agreg., categoría 5-09.

Vivas Rodolfo Federico, Odont. Agreg., Categ. 5-09.

Medina Humberto, Bioq. Agreg., categoría 5-09.

Vercellino Armando, Bioq. Agreg., categoría 5-09.

Quintana José Manuel, Méd. Agreg., categoría 5-09.

Carranza Mario, Odont. Agreg., categoría 5-09.

Anuch Eduardo, Odont. Agreg., categoría 5-09.

Gómez Luis, Méd. Asist., Categ. 6-09.

Zalazar Roberto, Méd. Asist., Categ. 6-09.

Pedrozo de Chibán Delia E., Odontóloga Asist., Categ. 6-09.

Kohan Mauricio A., Odont. Asist., categoría 6-09.

Calvet Felipe Adolfo, Méd. Asist., categoría 6-09.

Rics Eduardo, Méd. Asist., Categ. 6-09.

Reston Nazir Félix, Méd. Asist., categoría 6-09.

Tamayo Ojeda Ernesto, Méd. Asist., categoría 6-09.

Ruiz de los Llanos Néstor, Méd. Asist., Categ. 6-09.

Romero Juan Manuel, Méd. Asist., categoría 6-09.

Romero de Marongiu Lucía, Odont. Asist. Categ. 6-09.

Pirchio Roberto, Odont. Asist. Categ. 6-09.

Giménez José Antonio, Odont. Asist., categoría 6-09.

Magna Fortunato Alberto, Odont. Asist., Categ. 6-09.

Cozman Héctor, Méd. Asist., Categ. 6-09, a partir del 23/3/72, fecha toma de posesión.

Magaldi Rubén Augusto, Méd. Asist., categoría 6-09, hasta el 22/3/72 inclusive.

Kozameh Miguel Angel, Méd. Asist., categoría 6-09.

Abud Jaime, Odont. Asist., Categ. 6-09.

Brandán Oscar Hugo, Méd. Zonal, categoría 1-09.

Masafra Bernardino, Méd. Zonal, categoría 1-02.

Alvarez César Albano, Méd. Zonal, categoría 1-09.

Metral de Burgos Olga, Obstetra, categoría 13-09.

Cabezas Mario Roberto, Pers. Obrero, categoría 23-10.

Castellanos Luis Alfredo, Pers. Obrero, Categ. 23-10, a partir del 11/1/72, fecha toma de posesión.

Liendro Marcos, Chófer, Categ. 17-11.

Torres Pedro, Chófer, de Categ. 20-11 a 18-11.

Amador Pedro Ignacio, Chófer, de categoría 22-11 a 20-11.

Renfiges de Ajalla Petrona, Serv. Grales., de Categ. 23-11 a 21-11.

Pezzini Virginia, Serv. Grales., de categoría 23-11 a 21-11.

Olmos de Moreno Carmen B., Servicios Generales, Categ. 23-11, a partir del 2/1/72, fecha toma de posesión.

Romero Ana Selva, Serv. Grales, categoría 23-11, a partir del 17/1/72, fecha toma de posesión.

Estrada de Alfaro Eulalia, Serv. Grales., Categ. 23-11.

González Manuel, Serv. Grales, categoría 23-11.

Alvarez Alfredo Ramón, Serv. Grales, categoría 23-11.

Carrizo José Roberto, Serv. Grales., categoría 23-11, hasta el 22/2/72 inclusive, s'efecto designación a partir del 23/2/72.

Chocobar Hilda, Serv. Grales, Cat. 23-11.

Acosta Hilda, Serv. Grales., Categ. 23-11.

Cuiza de Molina Lidia, Serv. Grales., categoría 23-11.

Ten Ana María, Serv. Grales., categoría 23-11.

Paredes Hugo Sergio, Serv. Grales, categoría 23-11 a partir del 5/1/72, fecha toma de posesión.

Carrizo Elvira Santos, Serv. Grales., categoría 23-11.

Guzmán María Isabel, Serv. Grales., categoría 23-11.

Medina de Rodríguez Yolanda I., Servi-

cios Generales, Categ. 23-11 a partir del 11/1/72, fecha toma de posesión.

Núñez Vicente Ramón, Serv. Grales, categoría 23-11, a partir del 10/1/71, fecha toma de posesión.

Ajalla Ana María, Serv. Grales, categoría 23-11.

Flores Esteban H., Serv. Grales, categoría 23-11, a partir del 17/1/72, fecha toma de posesión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 28 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5873

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la promulgación de la Ley de Presupuesto Nº 4484/72 a regir en el Ejercicio 1972; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar al Personal del Ministerio de Bienestar Social a las categorías previstas por la Ley de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase, promuévese y trasladase a partir del 1º de enero del año en curso, o de las fechas que específicamente se consignan, al siguiente personal de la planta permanente del Ministerio del rubro - Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1, en las categorías y subparciales que en cada caso se detalla; en las condiciones de revista actual y situaciones vigentes:

Dirección de Saneamiento Ambiental

DIP ERNESTO NIFON, Director - Director "A", (licencia sin sueldo).

AGUILERA HUMBERTO PEDRO, Director (Int.) - Director "A".

GONZALEZ ALBERTO OVIDIO, Aux. Técnico, de categoría 12-02 a 10-02.

DIAZ PEDRO NOLASCO, Aux. Técnico, categoría 12-02.

FARFÁN ALBERTO DONATO, Aux. Técnico, categoría 12-02.

GRANEROS ALBERTO JESUS, Aux. Técnico, categoría 12-02.

GALETTI SARA NELIDA, Aux. Adm., categoría 14-02.

ALUZ MIGUEL AMADO, Aux. Adm., de categoría 22-02 a 20-02.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 28 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5874

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la promulgación de la Ley de Presupuesto Nº 4484/72 a regir en el Ejercicio 1972; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar al Personal del Ministerio de Bienestar Social a las categorías previstas por la Ley de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase, promuévese y trasladase a partir del 1º de enero del año en curso, o de las fechas que específicamente se consignan, al siguiente personal de la planta permanente del Ministerio del rubro - Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1, en las categorías y subparciales que en cada caso se detalla; en las condiciones de revista actual y situaciones vigentes:

Hospital de Geriatria

RUMI PEDRO ROBERTO, Director - Director Nivel 2-02.

CHOCOBAR DE FUENTES FRANCISCA, Enfermera, de categoría 20-02 a 14-02.

ROCA GLADYS MIRTA, Enfermera, de categoría 20-02 a 14-02.

UBEDA DE GALLARDO ALICIA, enfermera de categoría 21-02 a 14-02.

CRUZ DE PASTRANA VICTORIA, Secret. Adm. categoría 16-02.

LEZCANO DE LOPEZ BENITA LUISA, Aux. Enfermera, de categoría 22-02 a 18-02, hasta el 30-4-72 inclusive, renuncia a partir del 1-5-72.

SERACHO DE ROTUNNO LIDIA, Aux. Enfermera de categoría 22-02 a 18-02.

LARRAHONA DE CACERES YOLANDA, Economa, de categoría 23-11 a 18-02.

SAYAVEDRA DE ORLANDO ELENA M., Aux. Enfermera, de categoría 23-02 a 18-02.

RUEDA DE PASTRANA TERESA, Aux. Enfermera, de categoría 23-02 a 18-02.

CARRAZAN DE ROSAS EDMUNDA, Aux. Enfermera, de categoría 23-02 a 18-02.

POCLAVA CINECIO, Aux. Enferm. de categoría 23-02 a 18-02.

CASTELLI ELVIA, Aux. Enfem., de categoría 23-11 a 18-02.

RODRIGUEZ JUAN WALDINO, Aux. Enfermero, categoría 18-02., partir del 28-1-72, trasladado del Hospital de San Antonio de los Cobres.

ALVAREZ DE LEZCANO ANTONIA DEL VALLE, Aux. Enferm., de categoría 22-02 a 18-02

CRUZ HILDA BEATRIZ, Aux. Administ., categoría 23-02.

CONTRERAS IGNACIA ADELA, Religiosa, categoría 22-08.

FLORES LUISA ESPERANZA, Religiosa, categoría 23-08.

GONZALEZ FLORENTINO, Capellán, categoría 23-08.

MOYA ARGENTINA EXALTACION, Religiosa, categoría 23-08.

TERUEL ERNESTO, Jefe Servicio, categoría 2-09.

LONA RICARDO, Jefe Servicio, categoría 2-09.

CORDOBA SERGIO, Méd. Asistente, categoría 6-09.

BORCHESIO MARIO RICARDO, Méd. Asistente, categoría 6-09.

ANDRADA MIGUEL ANGEL, Méd. Asistente, categoría 6-09.

MAZA EDUARDO, Ordenanza, categoría 23-11

CRUZ DE CORONADO FELISA, Cocinera, categoría 23-11.

CASASOLA DE CORNEJO ESTHER LIA, Mucama, categoría 23-11.

AMAYA DE MURILLO ARSENIA, Lavandera, categoría 23-11.

ALVAREZ GALMES ROSA, Mucama, categoría 23-11.

ARIAS MARTA DEL VALLE, Serv. Generales, categoría 23-11.

MARTINEZ ESTHER, Cocinera, categoría 23-11.

VALDIVIEZO HILDA ANA, Cocinera, categoría 23-11.

CARRAZAN ALBINA M., Mucama, categoría 23-11.

BURGOS ROSARIO DORA, Cocinera, categoría 23-11.

MAIDANA DE SOLALIGA BERTA, Serv. Generales, categoría 23-11.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 28 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5875

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la promulgación de la Ley de Presupuesto Nº 4484/72 a regir en el Ejercicio 1972; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar al Personal del Ministerio de Bienestar Social a las categorías previstas por la Ley de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase, promuévese y trasladase a partir del 1º de enero del año en curso, o de las fechas que específicamente se con-

signan, al siguiente personal de la planta permanente del Ministerio del rubro - Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1, en las categorías y subparciales que en cada caso se detalla; en las condiciones de revista actual y situaciones vigentes:

Profilaxis de la Peste

SAN MILLAN CRISTOBAL, Encargado, de categoría 15-02 a 14-02.

DORIA NESTOR OSCAR, Inspector, de categoría 22-02 a 18-02.

BALLON MARTIN, Inspector, de categoría 22-02 a 18-02.

FERNANDEZ SANTIAGO, Chófer, de categoría 19-11 a 18-11.

VEGA LEONIDES RENAN, Cap. Brigada, de categoría 22-11 a 20-11.

BALCARCE LEONCIO, Cap. Brigada, de categoría 22-11 a 20-11.

VEGA CARLOS ENRIQUE, Cap. Brigada, de categoría 22-11 a 20-11.

ARAOZ JESUS IGNACIO, Serv. Generales, de categoría 23-11 a 21-11.

RUEDA PEDRO, Enc. Depósito, de categoría 22-11 a 21-11.

DELFIN JUAN CARLOS, Serv. Generales, de categoría 23-11 a 22-11.

CHOCOBAR DANIEL EXEQUIEL, Serv. Generales, categoría 22-11.

GIL HECTOR DIOVIGILDO, Serv. Generales de categoría 23-11 a 22-11.

CASTRO TIMOTEO, Serv. Generales, categoría 23-11.

GUTIERREZ HIDALGO PATRICIO, Serv. Generales, categoría 23-11.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 28 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5876

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la promulgación de la Ley de Presupuesto Nº 4484/72 a regir en el Ejercicio 1972; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar al Personal del Ministerio de Bienestar Social a las categorías previstas por la Ley de referencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase, promuévese y trasladase a partir del 1º de enero del año en curso, o de las fechas que específicamente se consignan, al siguiente personal de la planta permanente del Ministerio del rubro - Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2 - Carácter 1 - Finali-

dad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1, en las categorías y subparciales que en cada caso se detalla; en las condiciones de revista actual y situaciones vigentes:

Secretaría de Estado de Salud Pública

ELIAS ROBERTO, Secret. Administ., categ. 3-02.

RIVERO MARIO BENITO, Secretario, de categoría 7-02 a 5-02.

GIACOSA LUIS RODOLFO, Asesor Letrado, categoría 5-02.

ZERDA DE ALFARO EUFEMIA, Enc. Reg. Profes., de categoría 11-02 a 9-02.

AHUMADA ELSA VERONICA, Aux. Administrativa, de categoría 13-02 a 11-02.

ANNA ELIAS, Jefe Clínica, categoría 3-09, con funciones en el Hogar "Santa Ana", hasta el 30-5-72 inclusive, por fallecimiento.

GUERRA MARIA NILA, Aux. Administ., de categoría 14-02 a 12-02.

TORRES DE OVIEDO TOMASA, Aux. Administrativa de categoría 21-02 a 19-02.

ARROYO JUAN CARLOS, Aux. Administ.; categoría 19-02.

CABRERA ROSA LIDIA, Aux. Administ. de categoría 23-02.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 12464

T. Nº 0996

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Eduardo A. López, el 2 de junio de 1972 ha solicitado por Expediente Nº 8146-L, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar (PR) se miden 44,600 mts. con dirección Sur para determinar el punto auxiliar A; desde allí se miden 5.000 mts. con az. 235º hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se miden 4.000 mts. con az. 145º hasta el punto 1; desde allí 5.000 mts. con az. 235º hasta el punto 2; 4.000 mts. con az. 325º hasta 3, desde allí para cerrar el polígono solicitado se miden 5.000 mts. con az. 55º, con una superficie de 2.000 Has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12465

T. Nº 0997

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace sa-

ber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería, que Héctor Eliseo Antuña, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8149-A, ha solicitado en el Dpto. de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar se miden 44.600 mts. az. 130º hasta el punto de partida (PP), desde allí se medirán 4.000 mts. az. 135º hasta el punto 1; a partir de este punto se miden 5.000 mts. az. 235º hasta el punto 2; luego 4.000 mts. az. 345º hasta el punto 3 y por último para cerrar el polígono solicitado se medirán 5.000 mts. az. 55º hasta el punto de partida (PP), con lo que se cierra el polígono de 2.000 Has. que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 3 al 17-10-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 12459 F. Nº 1548

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Obra: Provisión de agua corriente a la Misión indígena San Francisco ubicada en "El Cruce", Pichanal (Dpto. Orán).

Ubicación: Pichanal - Dpto. Orán.

Presupuesto Oficial: \$ 39.582,95 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta y dos con noventa y cinco centavos).

Garantía de la propuesta: \$ 395,82 (Trescientos noventa y cinco con ochenta y dos centavos).

Consultas, venta de pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S. - San Luis 52 Salta.

Fecha apertura licitación: 27 de octubre de 1972 a hs. 11.

Precio del pliego: \$ 20,- (Veinte).

La Administración General
Salta, setiembre de 1972.

D. V. \$ 14,60 e) 3 al 9-10-72

O. P. Nº 12446 F. Nº 1547

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA

COMUNICADO

La Dirección General de Arquitectura de la Provincia, comunica que la Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "CONSTRUCCION HOSTERIA ROSARIO DE LA FRONTERA", que debía

realizarse el día 3 de octubre, ha sido POSTERGADA para el día 9 de octubre de 1972, a horas 11.

La Dirección

Imp. \$ 14,40 e) 2 al 4-10-72

O. P. Nº 12441 F. Nº 1545

HOSPITAL DE ZONA
Dr. JOAQUIN CASTELLANOS

(General Güemes)

Llámase a Licitación Pública Nº 9/72, para el día 23 de octubre de 1972 a horas doce para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: aparatos e instrumentos de cirugía y odontología, esterilización, destinados al Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos, en General Güemes. La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la administración de dicha dependencia, sita en Cabred s/n.; dirigirse por pliego e informe al mencionado establecimiento.

Hugo Vallaro

Secretario Administrativo

Imp. \$ 14,40 e) 2 y 3-10-72

O. P. Nº 12382 F. Nº 1526

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra "Construcción locales para Oficinas Plan N.O.A. IV".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 190.037,85.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.900,38.

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura Licitación: 16 de Octubre de 1972, horas 11.

Precio del Pliego: \$ 60,-.

D. V. \$ 14,40 e) 27-9 al 5-10-72

O. P. Nº 12246 F. Nº 1502

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 476/72 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: Piquirenda - Pocitos - Puente Internacional Argentino-Boliviano s/Quebrada Ya-cuiba (puente de HºAº y accesos, en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 1.076.600. Depósito de garantía: \$ 10.766,-. Precio pliego: \$ 50,-. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 13 de octubre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 28,40 e) 12-9 al 5-10-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 12461 T. Nº 0992

PROVINCIA DE SALTA

Instituto Provincial de Seguros de Salta

Llámase a Licitación Privada Nº 1/72, para el día 18/10/72 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Una máquina de Contabilidad numérica que reúna las siguientes características: Tres totalizadores, Memoria dinámica, Capacidad 12x13, Accesorios de fábrica, etc., con destino a la Sección Cobranzas de este Instituto. Precio del Pliego \$ 10,- (Diez pesos). Venta del mismo, España Nº 782 - Salta.

Imp. \$ 14,- e) 3 y 4-10-72

O. P. Nº 12442 F. Nº 1546

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**DIRECCION DE ADMINISTRACION****DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámase a Licitación Privada Nº 17, para el día 19 de octubre de 1972 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Textiles y Confecciones, con destino al Hospital Zonal "Joaquín V. González" (Dirección Provincial de Salud), dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,00 sujeto a reajustes, por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta. Manuela Susana Saavedra de Castelli, 2da. Jefa.

Imp. \$ 15,20 e) 2 y 3-10-72

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 12396 T. Nº 0952

Por: ANDRES ILVENTO**ADMINISTRATIVO**

El día 5 de octubre de 1972 a las 17, horas, remataré en la calle Florida Nº 62 en la ejecución seguida por cobro de Alumbrado y Limpieza etc. expedientes números 8715-27849 y otros que le sigue la Municipalidad de Salta vs. Pedro Humberto Burgos, remataré el Inmueble catastrado bajo el Nº 869, Capital Sección "E" Manzana 61 Parcela 9. Ubicado calle Florida entre las de Rioja y Tucumán. Base de venta las 2/3 partes de su tasación Fiscal de pesos m/n. 660.000 o sea 440.000 m/n. dinero de contado y al mejor postor. Señal: 30% saldo una vez aprobada la subasta que deberá abonar el saldo dentro del tercer día de ser notificado, de no hacerlo perderá la señal y demás gastos ocasionados, sin lugar a reclamo alguno. Publicaciones en el Boletín Oficial y diario Norte por 8 días. Por informes al suscrito, Mendoza 357 (Dpto. 4).

Imp. \$ 23,- e) 27-9 al 5-10-72

O. P. Nº 12363 F. Nº 1524

Instituto de Promoción Social**REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO**

Remate: a realizarse los días 5 y 6 de octubre de 1972, a horas 18.30.

Exhibición: los días 2, 3 y 4 de octubre de 1972, a horas 18.30.

Pólizas: las emitidas hasta el 31 de marzo de 1972, con vencimiento al 30 de junio de 1972.

Se rematarán: Alhajas, objetos varios y muebles.

Salta, septiembre de 1972.

D. V. \$ 21.60 e) 25-9, 2 y 5-10-72

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 12470 T. Nº 1002

El doctor Carlos Evaristo Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Com. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ANDUJAR OLIVARES y doña MARCELINA LORENTE PRIOR DE ANDUJAR OLIVARES. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 10 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12469 T. Nº 1001

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Com. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TEODOLINDA CATALINA REYES DE RUIZ o DEODOLINDA CATALINA REYES. — S. R. N. Orán, Mayo 16 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12468 T. Nº 1000

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juz-

gado de 1ª Inst. C. y Com. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BRUNO. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 17 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.
Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12467 T. Nº 0999

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cit ay emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SANTOS MENDOZA o SANTOS MENDOZA. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 17 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.
Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12466 T. Nº 0998

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional y de Menores, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELICA SAMAN DE SADIR. — Secretaria, Orán 16 de junio de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.
Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12462 T. Nº 0994

El doctor Benjamín Pérez, Juez en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO LINO RAMOS (Exp. Nº 3118/68), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.
Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12460 T. Nº 0991

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación cita por edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de don: FELICIANO ORTEGA TALA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 26 de 1972. — Expediente Nº 42.080, año 1972. — Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.
Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12443 S. C. Nº 0494

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán por Diez días a todos los que se encuentren

con derechos a los bienes de esta sucesión de don Juan Manuel Espinosa, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 22 de setiembre de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo e) 2 al 16-10-72

O. P. Nº 12436 T. Nº 0974

La Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a estar a derecho a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA GARCIA, en el juicio caratulado "Sucesorio - Juan Bautista García", Exp. Nº 43.896. — Salta, 22 de setiembre de 1972. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.
Imp. \$ 14,- e) 29-9 al 13-10-72

O. P. Nº 12428 T. Nº 0967

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos "SARMIENTO, Berta María o Berta VILLAGRAN de - Sucesorio". Expte. Nº 8496/72, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.
Imp. \$ 14,- e) 29-9 al 13-10-72

O. P. Nº 12421 T. Nº 0961

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de Salta, cita por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MAXIMO SEGUNDO JUAREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, setiembre 25 de 1972. — Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.
Imp. \$ 14,- e) 28-9 al 11-10-72

O. P. Nº 12417 T. Nº 0957

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación cita a herederos y acreedores de don RAUL SANTOS MENDEZ - Sucesorio, Expediente número 43.778, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 25 de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.
Imp. \$ 14,- e) 28-9 al 11-10-72

O. P. Nº 12415

T. Nº 0955

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, doctor Gregorio Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASEN-CIO OVANDO y BASILIA CHUNGARA, para que hagan valer sus derechos. (Publicación diez días). — Salta, 21 de setiembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 28-9 al 11-10-72

O. P. Nº 12384

T. Nº 0941

La señora Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SARA RANULFA PORTAL o RANULFA PORTAL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos en Boletín Oficial y Democracia. Juicio caratulado: "Sucesorio de Portal Ranulfa o Sara Ranulfa Portal". Expediente Nº 43.988/72. — Salta, 26 de setiembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muesli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 27-9 al 10-10-72

O. P. Nº 12381

T. Nº 0938

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Figueroa Fausto. Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Metán, 21 de setiembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 27-9 al 10-10-72

O. P. Nº 12380

T. Nº 0937

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIAZ - Sucesorio. Expediente Nº 48.167/72, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, junio 26 de 1972. — Dr. Milto Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 27-9 al 10-10-72

O. P. Nº 12370

T. Nº 0927

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el juicio Sucesorio de ANDRADE DE YAÑEZ PETRONA, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 22 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 26-9 al 9-10-72

O. P. Nº 12367

T. Nº 0923

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HORTENCIA u HORTENCIA MARTINA PONCE DE ACOSTA. — Metán, 8 de setiembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 26-9 al 9-10-72

O. P. Nº 12362

T. Nº 0918

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BECERRA DE MOHEDAS para que hagan valer sus derechos. Salta, Setiembre 12 de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 25-9 al 6-10-72

O. P. Nº 12349

T. Nº 0912

Doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de UDALRICO PADILLA y MERCEDES COSTILLA DE PADILLA para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, Setiembre 8 de 1972. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 25-9 al 6-10-72

O. P. Nº 12341

T. Nº 0905

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENE-DYKT o BENEDICTO KOLTON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 42.300/72. — Secretaria Dra. Lilliana Paz. — Salta, 20 de setiembre de 1972.

Imp. \$ 14,00

e) 22-9 al 5-10-72

O. P. Nº 12330

T. Nº 0895

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en Expte. Nº 8550/72 - Sucesorio de SIMEON GORENA, cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario Int.

Imp. \$ 14,-

e) 21-9 al 4-10-72

O. P. Nº 12323

T. Nº 0888

La Juez de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BELIN-

DO SEQUEIRA, en el juicio sucesorio del causante expediente Nº 43.972/72, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 1º de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 21-9 al 4-10-72

O. P. Nº 12308 T. Nº 0876

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO NACIONSENSO ORTIZ (Expte. Nº 48.656/72 - Sucesorio), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de setiembre de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 20-9 al 3-10-72

O. P. Nº 12307 T. Nº 0875

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación, en Juicio Sucesorio de ANGEL GAVIO, Expediente Nº 48.622/72, cita por edictos que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 12 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 20-9 al 3-10-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 12473 T. Nº 1005

Por **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 4 de octubre de 1972, en mi oficina de calle 25 de Mayo Nº 24, Orán, a horas 11, remataré sin base, un automóvil Rambler IKA, modelo Custom, año 1964, Motor Nº 6407194, color blanco, en mal estado. Ordena Juez Civil y Comercial, Distrito Norte. Ejecutivo: Expte. Nº 18.892, en autos: Díaz Severino vs. Roldán Eudaticia J. P. de. Edictos dos días en Boletín Oficial y Norte, de Salta. Depositario Judicial, señor Simón Rojas, Pocitos.

Imp. \$ 23,- e) 3 y 4-10-72

O. P. Nº 12472 T. Nº 1004

Por **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 5 de octubre de 1972, en mi oficina de calle 25 de Mayo 240, Orán, a hs. 11, remataré sin base una cocina a gas con tres hornallas, con horno y parrilla, con garrafa de 10 kgs. marca "Cosquín", en

buen estado de funcionamiento y usada; Una bicicleta de paseo para dama marca "Jaguar", rodado 26x1½, completa, cuadro Nº 4001. Ordena Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte. Ejecutivo. Expediente Nº 18.631, en autos: "Mendoza Cosme vs. Britos Juan A. Edictos dos días en Boletín Oficial y Norte, de Salta. Depositario Judicial: Juan A. Britos - Orán.

Imp. \$ 14,- e) 3 y 4-10-72

O. P. Nº 12455 T. Nº 0989

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 20 de octubre de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos - Ejec. Prendaria "SABANTOR S. A. vs. ISA NAQUED RAMON" Expte. número 59.541/72, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 792,00 importe del capital reclamado: 1 sillón metálico base cromado con ruedas deslizantes marca "DIALCAN" tapizado con Old Crushed Poliester color marrón, modelo SN-7 Nº 25.373; 1 silla metálica base cromada marca "DIALCAN" SA-64, tapizada en Old Crushed color marrón Nº 25.374; 2 sillones base metálica cromada modelo SF-20 tapizados Old Crushed color marrón, marca "SABANTOR" Nº 25.376 y 25.375; 1 estantería metálica marca REMINGTON de 1,90 x 90; 6 estantes graduables Nº 25.377; 1 mesa ratona marca "DIALCAN" base metálica tapa petiribí M 60, Nº 25.378; bienes éstos que pueden verse en calle Zuviria Nº 64, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 4-9-72

O. P. Nº 12454 T. Nº 0988

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 9 de octubre de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Trib. del Trab. Nº 2, en autos - Ordinario sueldo anual complementario indemnización por despido etc. "ARIAS JUANA BONIFACIA vs. COOPERATIVA GRAFICA SALTA Ltda." Expediente Nº 3347/69, remataré Sin Base, 1 Guillotina marca Gloria modelo 6686, motor Nº 52969; 1 máquina linotipo marca Meryentale modelo 8; 1 máquina automática plana marca Magnais; 1 máquina rotora para imprimir s/nº visible y 1 máquina minerva, para imprimir s/nº visible; bienes éstos que pueden verse en Alsina 424 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judi-

cial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 4-10-72

O. P. Nº 12453 T. Nº 0987

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 4 de octubre de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Presidente del Trib. del Trab. Nº 1, en autos - Ordinario, diferencias de salarios, aguinaldo, etc. "GONZALEZ ALFREDO MARTIN y OVANDO CARLOS LEOPOLDO vs. CONFITERIA "LA PEÑA" Expte. Nº 7335/71, remataré Sin Base, 1 heladera comercial de 7 puertas marca Siam; 1 máquina de café marca Veigal; 1 registradora marca "NCR"; bienes éstos que pueden verse en calle Caseros Nº 507 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 2 y 3-10-72

O. P. Nº 12452 T. Nº 0986

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 20 de octubre de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos, Exhorto: Juez Nacional de Ira. Inst. en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal "FIAT CONCORD SAIC vs. CONTRERAS RAFAEL ARCANGEL" Expte. número 25345/72, remataré Sin Base, 1 automóvil marca FIAT modelo 600/E año 1967 motor Nº 2.438.511 chasis Nº 2.228.693 el que puede verse en Guardería Visión, calle Puech y Victorino de la Plaza ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 2 al 4-10-72

O. P. Nº 12451 T. Nº 0985

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 6 de octubre de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero 465 ciudad por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Prep. Vía Ejecutiva Embargo Preventivo "TURK JOSE vs. LOPEZ CECILIA G. DE" Expte. Nº 7960/72, remataré Sin Base; 1 máquina registradora Nacional metálica Nº 1.044.115; 1 vitrina metálica marca Chemeco, modelo 462 para sandwich con

3 estantes de vidrio; bienes éstos que pueden verse en General Güemes 637 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 2 y 3-10-72

O. P. Nº 12439 T. Nº 0977

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 19 de octubre de 1972 a hs. 12 en Alvarado Nº 620, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecución Prendaria "Banco de Préstamos y A. S. vs. Diez Benjamín y Quevedo de Diez María Azucena", Expte. Nº 58.596/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 3.000,- base del crédito prendario: 1 tractor marca FAHR, modelo 1966, tipo D177, de 1.676 cm3. de cilindrada, motor número 636.917.252, diesel, 4 cilindros, inyección indirecta, equipado con polea y levante hidráulico y un acoplado marca Durany, de 2 ejes, chasis Somisa, de 4,20 mts. de largo por 2,40 mts. de ancho, metálico; bienes éstos que pueden verse en la localidad de La Isla, Dpto. Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 29-9 al 3-10-72

O. P. Nº 12438 T. Nº 0976

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 18 de octubre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ª Nom. en autos Embargo Preventivo "D. S. J. vs. VARGAS ROCA ELECTOR", Expte. número 22.670/70, remataré con base de pesos ley 18.188 \$a. 4.400,-, correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: Un lote de terreno ubicado en Salvador Mazza, Departamento San Martín, de esta Provincia, de acuerdo al plano Nº 297; está designado como lote Nº 5 de la manzana 90 "b", con extensión de 16,36 mts. de frente sobre calle Belgrano; 14,81 mts. sobre calle Salta; 27,57 mts. al Sud y 28,59 mts. al Norte. Superficie: de 437,22 mts2. Límite: Norte, parcela 4; Sud, parcela 6; Este, calle Salta y Oeste, calle Belgrano. Títulos a folio 19, asiento 1, libro 59 R. I. de Orán. Catastro Nº 6682. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 29-9 al 13-10-72

O. P. Nº 12437

T. Nº 0975

Por EFRAIN RACIOPPI

El 4 octubre 1972, a hs. 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un televisor marca "Banner". Nº 24668 y un ventilador de pie "Maipú", Nº 5406, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Juicio "Borzzone Jorge Eduardo vs. Bayón Ramón". Ejec. Expte. número 31817/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 29-9 al 3-10-72

O. P. Nº 12435

T. Nº 0973

Por JULIO CESAR HERRERA

El 3 de Octubre de 1972, a las 17,30 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones de lujo tapizado en estilo americano, un juego de comedor americano compuesto de una mesa en fórmica y tres sillas, todo en base de hierro. Rev. en calle Hipólito Irigoyen Nº 596 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en los autos: QUIROGA DE PAZ ISABEL vs. REDAELI CARLOS - Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 58.301/71. Señal el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14, -

e) 29-9 al 3-10-72

O. P. Nº 12433

T. Nº 0971

Por JULIO CESAR HERRERA

El 3 de Octubre de 1972, a las 18.30 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base una Máquina de Coser, marca TIKSA, con Nº 0576. Revisarla en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos caratulados: Preparación Vía Ejecutiva LOZANO, Luisa Mejías de, vs. PINEDA, Gervacio", Expte. Nº 24.741/69. Señal el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 29-9 al 3-10-72

O. P. Nº 12430

T. Nº 0968

Por JULIO CESAR HERRERA

El 3 de Octubre de 1972, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un gato hidráulico DD-8, color rojo, con capacidad para 10 toneladas. Revisarlo en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en los autos: "MENDOZA Damián vs. RAVAIOTTI José y VALENTINI Alicia - Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev.". Expte. Nº 58.006/70. Señal el 30% en el acto. Comisión el

10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 29-9 al 3-10-72

O. P. Nº 12426

T. Nº 0966

Por JULIO CESAR HERRERA

El 11 de Octubre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 1.666,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Jazmines Nº 29 (Tres Carritos) de esta ciudad. Extensión: 9,98 metros de frente por 7,72 mts. de contrafrente con un fondo de 40,25 en su lado Norte y 41,80 mts. en su lado Sud. Sup. 357,50 m2. Linderos los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección K, Manzana 17, Parcela 2b. Catastro Nº 42.254. Títulos inscriptos al folio 483, asiento 1 del libro 490 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en los autos: "PAGANETTI, Segundo Ezio vs. PAZ, José Félix - Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev.", Expte. Nº 7.043/71. Señal el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 28-9 al 11-10-72

O. P. Nº 12398

T. Nº 0954

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 16 de octubre de 1972 a hs. 12, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos - Prep. Vía Ejecutiva "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. DIREN, Manuel Julio y HUIDE Fortunato Guido", Expediente Nº 7653/71, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 800,- correspondiente a la parte proporcional de las 2/3 partes del valor fiscal, los Derechos y Acciones que en la proporción del 50% le corresponden al demandado Fortunato Guido Huide sobre el inmueble registrado en el Libro 243, Folio 40, Asiento 2, Departamento Capital, Sección H, Manzana 91, Parcela 22, Matrícula 38.276. Descripción del Inmueble: Fracción "a", Frente 7,45 mts. Cfte. 7,50 mts., Fondo 22,75m. costado Norte, Fondo 22,50 mts., costado Sur. Límites: N, Prop. de Honorio Chavarría; S, Fracción b; E., Prop. de Prinzió; O., calle Alvear. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 27-9 al 10-10-72

O. P. Nº 12365

T. Nº 0920

Por EFRAIN RACIOPPI

El 10 de Octubre 1972, a las 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, rema-

taré con la base de \$ 715,95 un inmueble de propiedad del demandado señor Alberto Villafañe un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma, Prov. de Salta, en el Barrio denominado "Bella Vista" señalado con el Nº 9, Manz. 16; Plano 192. Extensión 12 mts. de frente por 35 mts. en su costado Este; 32,62 mts. en su lado Oeste. Superf. total 330,43 mts². Catastro número 454 en mayor extensión; Catastro del terreno Nº 2046; Sección A; Parc. 9. Reg. título a folio 27; asiento 1 R. I. Libro 21 Rosario de Lerma. Ordena Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Emb. Preventivo (en Expediente 8829/71 "Desalojo: Kaplún vs. Villafañe). Juicio: "Kaplún Bernardo vs. Alberto Villafañe. Expte. Nº 30.615/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 25-9 al 6-10-72

O. P. Nº 12329

T. Nº 0894

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 5 de octubre de 1972 a hs. 17.30 en 20 de Febrero 465, ciudad por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecución Hipotecaria "MUSCHIETTI MOLINA ADOLFO M. vs. VELEZ DE MOLINA, Señora de la Paz", Expediente Nº 59.771/72, remataré con base de \$a. 4.700 base del crédito hipotecario: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, cercado, adherido al suelo y demás pertenencias por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad de Salta, inmueble que se encuentra formado por 2 fracciones unidas entre sí y con frente a calle O'Higgins, cuadra comprendido entre calles Vicente López y Pueyrredón y que sus títulos las describen de la siguiente manera: a) lote Nº 7 de la manzana 57 del plano registrado bajo Nº 604 y que es plano de loteo de la manzana formada por las calles antes citadas y la 12 de Octubre: Extensión: 12 mts. de frente de Este a Oeste; 28 mts. 76 cms. de fondo o costado Este; 28,74 mts. en su costado Oeste, arrojando una superficie total de 345 mts². Limitando: Norte, lote o parcela 15, hoy el remanente de dicho lote y designado fracción del plano 4247 y que se incorpora al lote descripto; Sud, calle O'Higgins; Este, lote o parcela 6 de Humberto R. Rizzota y Oeste, lote o parcela 8; b) Remanente del lote 15 designado fracción B, en el plano registrado bajo el Nº 4247 y que tiene las siguientes medidas: 12 mts. de ancho por 4 mts. 70 cms. de fondo, lo que hace una superficie de 56.30 mts². y limita: Norte, fracción A o sea lote 15; Sud, lote descripto en el apartado a); Este, lote o parcela 6 de Humberto A. Rizzota y Oeste, lote o parcela b). Nomenclatura catastral: Sección B, Man-

zana 22b, Parcela 9a, Partida unificada Nº 65.862, Libro 107, Folios 303 - 307, Asiento 1. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la suvasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 25,70

e) 21-9 al 4-10-72

O. P. Nº 12328

T. Nº 0893

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 5 de octubre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ª Nom. en autos Ejecución Hipotecaria "MUSCHIETTI MOLINA ADOLFO MIGUEL vs. RAMOS JUAN JESUS" Expte. Nº 41.624/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 7.000 base de la hipoteca: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado, cercado, adherido al suelo y demás pertenencias por accesión física y legal ubicado en esta ciudad de Salta, en Barrio Parque Tres Cerros, en la esquina formada por las calles Los Abetos y Los Juncaros, individualizado como Lote 14 de la Manzana 150, según plano archivado en la Dirección de Inmuebles bajo el Nº 3.777, con extensión de 14.36 mts. de frente, igual contrafrente, por 30 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 424 mts. 55 decímetros cuadrados, deducida la superficie de la ocha-va. Limitando: Norte, terreno en mayor extensión; Sud, calle Los Abetos; Este, calle Los Juncaros y Oeste, lote trece. Nomenclatura catastral: Sección K, Manzana 95, Parcela 14, Partida Nº 46.999, registrado a folio 377, asiento 4, 5, 6 del libro 428 de R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arance' en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 21-9 al 4-10-72

O. P. Nº 12316

T. Nº 0884

Por **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Inmuebles en Anta

El día jueves 5 de octubre de 1972, a horas 17, en mi escritorio de Zuviria 289 de esta ciudad, remataré los siguientes inmuebles:

1º) Las 13/18 avas partes indivisas de la fracción de la "Finca San Francisco", ubicada en Río del Valle, departamento de Anta, con extensión dicha fracción de media legua de frente por una legua de fondo, con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, Río del Valle; Sud, herederos de Juan Manuel Saravia; Este, con Félix Saravia y Oeste con propiedad de Sucesión Tadeo Herrera. Catastro 268.

2º) Las 13/18 avas partes indivisas de la fracción de "Finca San Francisco" o "Pozo de la Espuela" o "San José de Flores" departamento de Anta, con extensión de dicha fracción, de media legua de frente por una legua de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, Río del Valle; Sud, con propiedad de herederos de Juan Manuel Saravia; Este, con propiedad de Felipe Saravia y Oeste con sucesión de Tadeo Herrera. Catastro 271.

3º) 8/10 avas partes indivisas de la fracción de la Finca "San Vicente" denominada "Pozo del Dorado", ubicada en Río del Valle, departamento de Anta, con la superficie que resulte dentro de los límites: Norte, con "Segunda Merced de San Vicente" y "Puerta Chiquita"; Sud, con terreno de Cano; Este, con Pozo del Tigre y Oeste, con "Puerta Chiquita". Catastro Nº 264.

4º) Las 8/10 avas partes indivisas de la fracción de Finca "San Vicente", denominada "Primera Merced de San Vicente", departamento de Anta con la superficie y límites que le dan sus títulos: Norte, propiedad de Dámaza Balderrama y fracción de Puerta Chiquita, de los señores Herrera; Sud, propiedad de Benjamín Mollinedo (hoy Tomás Ruiz); Este, José Vicente Saltó y Oeste, con propiedad que es o fue de los herederos de Juan Facundo Saravia, inmueble denominado "Primera Merced de San Vicente" de Felisa I. de Zerda. Catastro 263.

TITULOS Folio 282, Asientos 276 y 277 y Folio 334, Asiento 339 del libro 20 de Títulos Generales, a Folio 426, Asiento 338 del libro 19 de Títulos Generales. Base Conjunta: Los cuatro inmuebles se subastarán con la base Pesos Ley 18.188 (Ciento cincuenta mil) (150.000,-) importe del crédito hipotecario del Banco Provincial de Salta. Ordena: Señora Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en el Juicio "ZUVIRIA JUAN CARLOS vs. ELEODORO RIVAS LOBO". Ejecutivo. Expte. Nº 42.748/71. Señá 30% del precio de compra, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 29,75

e) 20-9 al 3-10-72

O. P. Nº 12315

T. Nº 0883

Por **JUAN ANTONIO CORNEJO**
JUDICIAL

Inmueble en Orán

El día jueves 5 de octubre de 1972, a horas 17 y 30, en mi escritorio de calle Zuviría 289 de esta ciudad, remataré la tercera parte indivisa que le corresponde a Augusto Vignoni en la fracción "B" de la finca "Campo Grande" y "Desmonte", hoy "Santa Marina", ubicada en el Partido de Ramaditas, Departamento de Orán, con superficie de 1.697 Has. 8855,25 mts², para todo el inmueble o fracción "B", según plano Nº 895; de acuerdo con las medidas y linderos que le dan sus títulos de propiedad registrados a Folio 391, Asiento I del Libro 5 R. I. de Orán. Catastro 9142. Señá 30% del precio de compra, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación de Salta en autos: "CODUTTI PEDRO vs. VIGNONI AUGUSTO C." (su sucesión). Exhorto del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 9 de la Capital Federal, s/ejecutivo", Exp. Nº 48.453/72. Comisión de ley cargo comprador. Base pesos (Quince mil trescientos seis con 65/100 ctvs.) (15.306,65) o sea la tercera parte de las dos terceras de la valuación fiscal de la Fracción "B". Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 20-9 al 3-10-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 12376

T. Nº 0932

El señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días a interesados para hacer valer sus derechos en juicio posesorio sobre un inmueble sito en ciudad de Orán, promovido por Constantino Knudsen. Límites: Norte, con propiedad de Juan Illescas, de 60,45; Sur, con propiedad de T. Mendoza, tiene 58,41; Este, con calle 25 de Mayo (antes Belgrano), tiene 40,07 mts. y Oeste, con propiedad que pertenecía a Bartolomé Zigarán (luego Municipalidad), tiene 41,28 metros. Ubicado en Manzana 105, Sección Sexta, Parcela 4, Catastro 609. Superficie 2.410,43 m². Bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 60.510/72. — Salta, setiembre 7 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 26-9 al 9-10-72

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 12419

T. Nº 0959

Se hace saber al comercio y terceros en general que por escritura Nº 163, de fecha 18 de abril de 1972, pasada ante el Escribano Ricardo Cabrera, el señor Eduardo Gómez Bello, integrante de la sociedad "Tañil Armando Briones y Cía. S.

R. L.", con domicilio legal en calle Las Acacias Nº 32, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, ha cedido todas las cuotas que le pertenecen en dicha sociedad, a la señora Silvia Trinca de Briones, domiciliada en calle Entre Ríos 345, de esta Ciudad.

Ricardo Cabrera - Escribano Público

Imp. \$ 14,00

e) 28-9 al 4-10-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 12471

T. Nº 1003

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Pedro José Bellomo SACIMIA" a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1972 a horas 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Alvarado Nº 521, piso 1º, Oficina Nº 2 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de las renunciaciones presentadas por cuatro Directores titulares y por los cinco Directores suplentes y en su caso designación de sus reemplazantes.
- 2º) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 9-10-72

O. P. Nº 12463

T. Nº 0995

COOPERATIVA DE CREDITO

TARTAGAL LIMITADA

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al artículo 48 de los Estatutos, convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el domingo 5 de noviembre de 1972, a las 9,30 horas, en el local social, Gobernador A. Cornejo 464, Tartagal (Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Aprobación de la Memoria, Estado General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al XIIº Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1972.

- 3º) Revocación o no del estado de liquidación acordado en Asamblea anterior.
- 4º) De optarse por la reapertura de la operatoria, fecha y condiciones de la misma.
- 5º) Autorización para enajenar y/o gravar el inmueble y bienes de la sociedad.
- 6º) Elección de la Comisión Escrutadora.
- 7º) Elección de nueve miembros titulares y cinco suplentes por renovación total del Consejo de Administración. Elección de un Síndico titular y un suplente.
- 8º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta juntamente con los señores Presidente y Secretario.

Luis Raúl Serra
Pro-SecretarioMarcelo Tizzani
Presidente

Imp. \$ 11,10

e) 3-10-72

O. P. Nº 12440

T. Nº 0978

NEXO S.A.F.I.C.A.G.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de NEXO S.A.F.I.C.A.G. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de octubre de 1972 la que tendrá lugar a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 537 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Modificación del Objeto de la Sociedad, ratificando la decisión última de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 12 de Febrero de 1972.
- 3º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 29-9 al 5-10-72

B A L A N C E

O.P. Nº 12457

T. Nº 0775

"NOR-TUR S.A.C.I.A.F.I."
Pueyrredón Nº 384 — Salta

Objeto principal: Agencia de Turismo

Fecha autorización Poder Ejecutivo: 3 de febrero de 1968 - Decreto 8151
Fecha inscrip. Reg. Público de Comercio: 21-2-1968 . F. 314 - A. 5983 - L. 33

Ejercicio Nº I — Periodo: 21-2-68 al 31-1-1972

CAPITALES

Acciones Ordinarias Clase "A" - 5 Votos

Autorizado: \$ 20.000,— Suscripto \$ 20.000,— Realizado: \$ 2.000,—

A C T I V O**P A S I V O**

Disponibilidades			Comerciales		
1. Caja	2.000.—	2.000.—	No existen		—.—
Créditos - Por Ventas:			Bancarias		
No existen		—.—	No existen		—.—
Otros Créditos			Financieras		
1. Accionistas	18.000.—	18.000.—	No existen		—.—
Bienes de Cambio			Otras Deudas		
No existen		—.—	No existen		—.—
Inversiones			Provisiones		
No existen		—.—	No existen		—.—
Bienes de Uso			Previsiones		
No existen		—.—	No existen		—.—
Sub-Total del Activo		20.000.—	Utilidades Diferidas		
Bienes Inmateriales			No existen		—.—
No existen		—.—	Capital Suscripto		
Cargos Diferidos			Acciones en cartera	20.000.—	20.000.—
No existen		—.—	Resultados		
TOTAL		<u>20.000.—</u>	TOTAL		<u>20.000.—</u>

Eduardo B. Figueroa C.
Presidente

A. M. Usandivaras
Síndico

Alberto Víctor Verón
Insp. de Sociedades
Cont. P. Nac. - Auditor

Moisés N. Gallo Castellanos
de Soc. Anóm., Civ. y Com.
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.

"NOR-TUR S.A.C.I.A.F.I."

Pueyrredón Nº 384 — Salta

Rubros

Sin actividad

Eduardo B. Figueroa C.
Presidente

A. M. Usandivaras
Síndico

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Graf.
de Soc. Anóm. Civ. y Com.

"NOR-TUR S.A.C.I.A.F.I."

Pueyrredón Nº 384 — Salta

CERTIFICACION CONTABLE

Al señor Presidente de
"NOR-TUR S.A.C.I.A.F.I."

Dn. Eduardo B. Figueroa Cornejo
Presente.

Certifico que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma "NOR-TUR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", dedicada a Agencia de Turismo con domicilio en Pueyrredón Nº 384 - Salta, correspondiente al primer ejercicio comprendido entre el 21 de febrero de 1968 y el 31 de enero de 1972. El examen fue practicado aplicando las normas mínimas de autoría aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiendo comprobado que:

1) Los registros que componen el sistema de contabilidad y que son los siguientes:

- a) Diario Nº 1.
 - b) Inventario y Balances Nº 1.
 - c) Mayor de hojas móviles Nº 1.
- han sido llevados en forma técnicamente aceptable y de acuerdo a las normas legales en vigencia.

2) Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numérica y conceptualmente con las registraciones contables, y son las siguientes:

a) **Balance General**

Activo	\$ 20.000.—
Pasivo	" —.—
Capital, Reservas y Resultados	\$ 20.000.—

b) **Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas**
(Sin actividad).

3) En general los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del Balance General, así como el régimen de imputación de ingresos y gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las "Normas Mínimas para la confección de Estados Contables".

4) En el balance que precede, según surge de los registros de contabilidad, el pasivo con las Cajas Nacionales de Jubilación, asciende al monto que a continuación se indica: (No existe deuda).

5) Asimismo certifico que los Estados Contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balances para Sociedades Anónimas y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9795/54 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la firma al 31 de enero de 1972 y los resultados de sus operaciones correspondientes al período mencionado.

Expido la presente en Salta, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cont. Agustín L. López Cabada, quién está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 80, Fº 130, T. I.

Salta, 29 de marzo de 1972.

José Edgardo Plaza
Cont. Púb. Nac. - Secr. Téc.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de
"NOR-TUR S.A.C.I.A.F.I."

Presentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Comercio, me es grato informar a los señores Accionistas que he examinado la Memoria, Balance General, y Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente a los Ejercicios Económicos comprendidos entre el 21 de febrero de 1968 y el 31 de enero de 1972, documentos que reflejan y concuerdan con la inactividad operada en aquel período.

Aconsejo, pues, la aprobación de esos documentos, dejando constancia asimismo que el Directorio, ha ajustado su actuación a las disposiciones legales en vigencia.

Salta, 2 de febrero de 1972.

Angel Manuel Usandivaras
Síndico Titular

A. M. Usandivaras
Síndico

Eduardo B. Figueroa C.
Presidente

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Graf
de Soc. Anóm. Civ. y Com

O.P. Nº 12458

T. Nº 0664

MADERERA C.A.M.M. S.A.I.C.A. e I.

España y Gobernador Aráoz — TARTAGAL (Salta)

Objeto Principal: Explotación Forestal**Fecha Autorización Poder Ejecutivo:** 9-9-69 - Dect. 6534 - Expte. 5546 - Salta.**Fecha Inscríp. Reg. Público de Comercio:** 10-2-70 - Fº 320 - As. 6481-L. 34 - Contr. Sociales**EJERCICIO Nº 3 — PERIODO:** 1º de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971**CAPITALES**

Acciones Ordinarias	Autorizado	Suscripto	Realizado
	2.000.000.—	400.000.—	289.030.—

ACTIVO**Disponibilidades:**

Caja	5.752,17
Bancos	162.949,67

168.701,84

Créditos:

Por Ventas:	
Deudores Comunes:	
Doc. a Cobrar; Docum. Dep. de Gar.	507.473,60
Otros Créditos:	
Antic. a Proveeds;	
Créd. Diversos, Accionis. CASFEC	404.176,97

911.650,57

911.650,57

Bienes de Cambio:

Maderas en bruto	137.072,01
Maderas Aserradas	137.072,01
Durmientes	57.784,55
Postes cortos rústicos	50,50
Leña	41,00
Almacenes	24.491,57

288.449,72

Inversiones:

Sdo. Rev. Cont. L. 15272; Sdo. Rev. Cont. L. 17335; Tít. y Accs. Coop. Prod. Ind. For. (Fdo. Capitalización)	89.970,28
--	-----------

89.970,28

Bienes de Uso:

Terrenos urbanos;
Montes forestales;
Automotores; Herramientas y Útiles;
Galpones é Instalaciones; Ms. y Uts.;
Maquin. y Equipos;
Semovientes, Rod. y Complementos

642.334,60

Menos:

Amortiz. Anteriores	103.257,09		
Amortiz. del Ejerc.	89.447,71	192.704,80	449.629,80

Sub-Total del Activo

1.908.402,21

Cargos Diferidos:

Gtos. de Organizac.	7.308,20
---------------------	----------

Menos:

Amor. Ants. y del Ejerc.	2.923,28	4.384,92
--------------------------	----------	----------

Imp. Anticipados

29.638,33 34.023,25

TOTAL

1.942.425,46

PASIVO**DEUDAS****Comerciales:**

Proveedores	195.958,33
Obligaciones a Pagar	538.779,02
Honoras. a Pagar Direct.	12.150,00
Giros a Pagar	45.830,06
Deudas Comerciales Div.	338.571,40

Bancarias:

Docum. a Pagar (S/Gtía. R.)	30.000,00
Doc. a Pagar (C/Gtía. Real)	70.000,00
Acreeads. Prendarios	164.833,34

Otras Deudas:

Por Cargas Fiscales	35.397,21
Por Cargas Sociales	4.537,89

1.436.057,25

Provisiones:

Provisión para Impuestos	46.087,01
--------------------------	-----------

46.087,01

Total de compromisos

1.482.144,26

Provisiones:

Provisión Ley 11729	8.405,00
---------------------	----------

8.405,00

TOTAL

1.490.549,26

Ramón Y. Manzur
PresidenteAlberto P. Boggione
SíndicoAlberto R. Boggione
C.P.C.E. - Salta
C. P. N. - Mat. 23
Cont., CertificanteAlberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de SociedadesMoisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anóm. Civ. y Com.

MADERERA C.A.M.M. S.A.I.C.A. é I.
España y Gobernador Aráoz — TARTAGAL (Salta)

EJERCICIO Nº 3 — PERIODO: 1º de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

CAPITAL RESERVAS RESULTADOS

Capital Suscripto:		400.000,00
Reservas:		
Reserva Legal	2.461,35	
Resultados:		
Saldo Ejercicio Anterior	49.414,85	
Menos: Dividendo Provisional	451.876,20	
T O T A L		1.942.425,46

CUENTAS DE ORDEN

Documentos Descontados	110.000,00	110.000,00
------------------------	------------	------------

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comercial e Industrial:

Ventas Netas	1.786.792,21	
Menos: Costo de Ventas	893.394,88	893.397,33
Menos:		893.397,33
Costo del Bosque	65.548,65	
Gastos de Transporte	133.838,63	
Gastos de Aserradero	415.753,10	
Gastos de Ventas	69.263,01	
Gtos. Generales de Administración	186.345,67	
		870.749,06
Más:		22.648,27
Descuentos Obtenidos; Intereses Ganados; Ingresos Diversos; Retorno Coop. Productores Ind Forestal; Divid. de Accs.; Util. Vta. Bienes de Uso	26.766,58	
		26.766,58
Ganancia o Pérdida del Ejercicio		49.414,85
Resultado Final del Balance		49.414,85
Ganancia Neta a Distribuir		49.414,85

BIENES DE USO ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante
					Anteriores	Del Ejercicio		
Terrenos y Fincas . . .	72.000,00	—	—	72.000,00	—	—	—	72.000,00
Galp. e Instalaciones.	25.557,97	37.628,60	—	63.186,57	6.604,40	10	12.923,06	50.263,51
Maquinaria y Equipos	42.428,13	29.150,00	—	71.578,13	8.803,34	5	12.382,25	59.195,88
Herramientas y Útiles	7.752,06	1.047,05	—	8.799,11	1.272,16	10	2.152,07	6.647,04
Automotores	144.477,99	240.274,02	24.690,55	369.061,46	73.809,19	20	145.821,48	214.239,98
Rodados y Complementos	43.745,85	2.552,32	—	46.298,17	9.862,16	10	14.491,98	31.806,19
Semovientes	130,00	—	—	130,00	129,99	—	129,99	0,01
Muebles y Útiles . . .	17.499,16	3.462,00	680,00	20.281,16	2.775,85	10	2.028,12	15.477,19
T O T A L E S . . .	353.591,16	314.113,99	25.370,55	642.334,60	103.257,09	—	89.447,71	449.629,80

Ramón Y. Manzur
Presidente

Alberto P. Boggione
Síndico

Alberto R. Boggione
C. P. N. - Mat. 23
C.P.C.E. - Salta
Cont. Certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Graf.
de Soc. Anón. Civ., v Com.

MADERERA C.A.M.M. S.A.I.C.A. e I.
España y Gobernador Aráoz — TARTAGAL (Salta)

EJERCICIO Nº 3 — PERIODO: 1º de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

CERTIFICACION CONTABLE

CERTIFICO que los valores consignados precedentemente perteneciente a la firma MADERERA C.A.M.M. S.A.I.C.A. e I. se ajusta al relevamiento físico de Inventario y en general representan la situación económica actual de la firma.

Certifico asimismo que el sistema seguido en las registraciones contables del presente Ejercicio es uniforme con relación al del Ejercicio anterior.

En General los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del Balance General, así como el régimen de Imputaciones de Ingresos y Gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a "Normas Mínimas para la confección de estados contables".

En el Balance que precede según surge en los Registros de Contabilidad las Deudas Previsionales de la firma —según disposiciones de la Ley 17.250 Art. 10— ascienden al monto que a continuación se indica:

Caja Nac. Prev. Com. Ind. y Act. Civ. Aportes y Contrib. s/Dic. y S. A. C.	798,26	
Id. s/Sueldos Bs. As.	898,32	
Morat. Ley 17122 - 15 cuotas \$ 172,88	2.593,20	4.289,78
		<hr/>
Inst. Nac. Remuneraciones	27,22	
Fondo Nac. Turismo	24,43	
Ley 18610 s/S. A. C.	141,55	
Federac. Emp. Comercio	44,91	
C. G. T.	10,00	
		<hr/>
		4.537,89

Aclaro que dicho importe figura en el Pasivo bajo la Cuenta "Por Cargas Sociales".

Asimismo certifico que los Estados Contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la Fórmula Oficial de Balance para Sociedades Anónimas y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el decreto nacional Nº 9795/54 adoptado por Decreto Nº 12.246 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

Por todo ello es mi opinión que los referidos Estados Contables exponen razonablemente la si-

tuación de la firma al 31 de diciembre de 1971 y los resultados de sus operaciones correspondientes al período mencionado.

Expido la presente en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos.

Alberto R. Boggione
Contador Público Nacional
Mat. Nº 197 - C.P.C.E. - Salta

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de
MADERERA C.A.M.M. S.A.
Presente

Ref.: Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Planillas Anexas al 31 de diciembre de 1971, 3er. Ejercicio Económico.

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, me es grato informar a Uds., que he examinado y revisado el BALANCE GENERAL, CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y PLANILLAS ANEXAS correspondientes al Tercer Ejercicio Económico de la Sociedad, comprobando que esos documentos que fueron confeccionados de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nacional Nº 9795/54 están de acuerdo con los comprobantes y libros presentados, reflejando la verdadera situación económica financiera de la Sociedad, por lo que me permito aconsejarles le presten su aprobación.

Alberto P. Boggione
Síndico Titular

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad a Distribuir		49.414,85
A Reserva Legal 2%	988,29	
A Remuneración Directorio y Síndico 20%	9.800,00	
A 10% Divid. Fijos (Parte)	18.000,00	
Previsión P/Impuestos y Cargas Sociales:		
Imp. a los Réditos	6.360,81	
Imp. S. del G. a la T. G. de Bs.	3.895,37	
Imp. Actívid. Lucrativas	8.933,96	
Provisión Ley 11.729	952,16	
Saldo al próximo Ejercicio	484,26	
		<hr/>
		49.414,85

Ramón Y. Manzur Alberto P. Boggione
Presidente Síndico

Alberto R. Boggione
C. P. N. - Mat. 23
C.P.C.E. - Salta
Cont. Certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anóm. Civ. y Com.

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA PROVINCIA

S A L T A